

Propiedad Intelectual Nº 187332

# **BOLETÍN OFICIAL**

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee <b>DURANGO</b>
Ministro de Coordinación de Gabinete	C.P.N. Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Abog. Leonardo Jesús VILLALVA
Ministro de Bienestar Social:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	
Secretario General de la Gobernación:	
Secretario de Desarrollo Territorial:	
Secretario de Derechos Humanos:	Prof. Héctor Rubén <b>FUNES</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>

AÑO LXI - № 3133 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 23 DE DICIEMBRE DE 2014

Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 668, 682, 689 a 692, 694, 695, 698 a 700)	2942
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 2430, 2520 a 2545)	2942
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 919 a 932, 934 a 943)	2945 2891
3876, 3883 a 3897, 3901 a 3917, 3924, 3925, 3930 a 3967, 3974 a 3986, 3997, 3998, 4005, 4010 a 4037,	2091
4041 a 4051)	2947
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1837, 1861, 1866, 1878 y 1879)	2975
Ministerio de Cultura y Educación y Secretaría de Turismo: (Res. Conj. N° 1797)	2976
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 826 a 832 y 834)	2976
Subsecretaría de Asuntos Agrarios-Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 452, 457 a 468, 471 a 473, 481 a 487)	2976
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMeS-Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. N° 064 y 065) Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 257)	2980 2980
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 538 a 555)	2981
Instituto de Seguridad Social-SEMPRE: (Disp. N° 14)	2982
Licitaciones:	2982
Edictos:	2983
Avisos Judiciales:	2984
Jurisprudencia:	2987
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	2988

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

**Decreto Nº 668 -19-XI-14- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 21 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por la Señora Contador Público Nacional Beatriz Isabel LUCERO, (D.N.I. N° 12.051.314 - Clase 1956), al cargo de Director General de Asistencia Financiera a Pequeñas y Medianas Empresas, dependiente del Ministerio de la Producción.-

**Decreto Nº 682 -3-XII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$1.440.000,00 a favor de la municipalidad de Winifreda 087-7-, destinado a la adquisición de terreno.-

Decreto Nº 689 -5-XII-14- Art. 1º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación Civil Programa Guadalupe de esta Ciudad, representada en este acto por su Presidente MARÍA TERESA ROO (D.N.I. Nº 10.919.884), el Convenio que forma parte del presente como anexo y anexo I - Modalidad de Internación para prestación de servicios de internación a pacientes mujeres con hijos, adictas a sustancias psicoactivas. Dicha contratación de servicio encuadra en la excepción prevista en el artículo 34, Inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley Nº 3 de contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 930.-

**Art. 2º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de organización 32 - Cuenta 0 - Función 490 - Sección 01 - P.P 011- p.p 02 - s.p 02 - CL 00 - scl 000 (partida 5764) del presupuesto vigente y los que a dichas partidas se les asignen en los presupuestos de los años 2015 cuyo monto será de \$ 1.150.000,00. En casa de prorroga será para el presupuesto 2015 de \$ 230.000,00 y para el año 2016 un monto de \$ 1.150.000,00 a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 690 -5-XII-14- Art. 1º.- Autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación Civil Programa Guadalupe de esta ciudad representada en este acto por su Presidente MARÍA TERESA ROO (D.N.I. Nº 10.919.884), el Convenio de prestación de servicios que como Anexo forma parte del presente, destinado a la atención asistencial integral a pacientes de ambos sexos adictos a sustancias psicoactivas. Dicha contratación de servicio encuadra en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley .N°3 de contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 32 - Cuenta 0 - Función 490- Sección 01 - P.P 011- p.p 02 - s.p 02 - CL 00 - scl 000 (Partida 5764) del presupuesto vigente y los que a dichas partidas se les asignen en los presupuestos de los años 2015 cuyo monto será de \$ 2.300.000,00. En caso de prórroga será para el presupuesto 2015 de

\$ 460.000,00 y para el año 2016 un monto de \$ 2.300.000,00 a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley  $N^\circ$  3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 691 -5-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matricula N° 1346 - Resolución N° 175/98 por la suma de \$ 220.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto Nº 692 -5-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 120.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

**Decreto Nº 694 -9-XII-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil VIDA (Valores - Igualdad - Desarrollo - Ayuda)" con sede en la ciudad General Acha, inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 2028 - Resolución N° 468/10, por la suma de \$ 60.000,00-, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la citada Asociación.-

**Decreto Nº 695 -9-XII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.050.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa 024-0-, destinado a la obra cordón cuneta y asfalto.-

**Decreto Nº 698 -12-XII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.225.200,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto Nº 699 -13-XII-14- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Juan Pablo MORISOLLI.-

**Decreto Nº 700 -14-XII-14- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 2430 -27-IX-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA D. CEJAS - 25

DE MAYO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo- de la ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación. legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 7.946.071,70 a valores al mes de NOVIEMBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. Nº 2520 -12-XII-14- Art. 1º.- Rectificase el número del Documento Nacional de Identidad del señor Yahir CANTONI, consignado erróneamente en el Anexo de la Resolución N° 2134/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose indicar como correcto el siguiente N° 35.354.067.-

Res. Nº 2521 -12-XII-14- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca -185-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 42.686,44 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-(S/Expte. N° 12825/14)

**Res. Nº 2522 -12-XII-14- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de General Acha -224-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 389.752,20 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461 -con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-(S/Expte. Nº 13037/14).-

Res. Nº 2523 -12-XII-14- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$ 52.741,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social.- (S/Expte. Nº 13398/14).-

Res. Nº 2524 - 12-XII-14- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de \$ 60.000,00, destinadas a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social.- (S/Expte. Nº 13408/14)

Res. Nº 2525 -12-XII-14- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 41.054,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II-Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 13243/14)

Res. Nº 2526 -12-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básico (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/26 del Expediente Nº 10840/14 y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 63/14 para la contratación de los servicios de limpieza y Jardinería en la Escuela Nº 240 y su Jardín de Infantes de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. Nº 2527 -12-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente Nº 10839/14 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 65/14, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en Escuela N° 258, en la Escuela de Adultos N° 5 y en el Jardín de Infantes Nucleados N° 4, todos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. Nº 2528 -12-XII-14- Art. 1º.- Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Cultura y Educación Mediante Resolución Nº 755/11, y en consecuencia desígnanse titulares a partir de la fecha de la presente Resolución a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma integrante de la presente Resolución, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 6 de marzo de 2013 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### **ANEXO**

APELLIDO Y NOMBRE	DO	CUME N°	NTO	CLASE		C	OLEG	Ю	LOCALIDAD
COORDINADOR DE ÁREA I - ZONA SUR									
CRUSEÑO			ONI Nº		19	65			General
Gladys del Lujá	n	17	.441.12	28				Acha	
C	COORDINADOR DE ÁREA I – ZONA NORTE								
STRANI Jesús	6	D	NI Nº		196	64			General
Orlando			82.290						Pico
	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORÍA								
TONDA	[	ONI.	N°	196	35	Esc	cuela	de	Realicó
Viviana Luján	,	17.143	.456			Comercio			
PEREZHORN	[	ONI.	N°	196	32	Colegio		General	
Analía Isabel	-	14.625	.088		Secundario		Pico		
						"Dor	n Edi	uardo	
						de			
						Cha	peauro	uge"	
GARCÍA, Alicia	[	ONI.	N°	195	58	Cole	gio		General
Edith		12.806	.359			Secu	undario		Pico

Silvina

			"Virginia Galletti de Amela"	
FIGAL, María	DNI. N°	1964	Colegio	General
Virginia	16.982.820		Secundario "Los	Pico
			Ranqueles"	
MOLINA Víctor	DNI. N°	1960	Colegio Secundario	Intendente
René	14.476.506		"Alicia Moreau	Alvear
			de Justo"	
PREGNO	DNI. N°	1968	Colegio	Eduardo
Griselda	20.263.513		Secundario	Castex
Raquel			"Manuel	
BAEZ	DNI. N°	1965	Belgrano" Colegio	Santa
Alejandra	17.161.946	1905	Secundario	Rosa
Marcela			"Centro	. 1000
			Polivalente" de	
			Arte	_
CHACÓN Norma Isabel	DNI. N°	1964	Colegio	Santa
Norma Isabei	17.140.098		Secundario "Juana Paula	Rosa
			Manso"	
D	IRECTOR DE S	EGUND		l.
RAMOS	DNI N°	1958		Santa
Cristina Silvia	12.953.645		Secundario	Isabel
ALVAREZ	DNI. N°	1965	"El Bardino" Colegio	Santa
Claudia	17.091.875	1903	Secundario	Isabel
Viviana			"Santa	.0000.
			Isabel"	
NOVAK,	DNI N°	1976	Colegio	General
Susana	25.439.907		Secundario	Campos
Noemí			"Crucero General	
			Belgrano"	
WURCH	DNI. N°	1974	Colegio	Rolón
Lorena Mabel	24.209.110		Secundario	
			"Ramón	
Rodil"   Rodil"   DIRECTOR DE TERCERA CATEGORÍA				
ALFAGEME	DNI. N°	1960		Santa
Silvia Patricia	14.145.968	1.500	Secundario	Rosa
			"Zona Norte"	
HIERRO María	DNI. N°	196	5 Colegio	Villa

Res. Nº 2529 -12-XII-14- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279-Claudia Fernanda JUNCOS -D.N.I. Nº 17.848.385 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 30 de abril de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los articulas 10 inciso b) y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente-

Secundario

"Héroes de Malvinas" Mirasol

17.342.364

Res. Nº 2530 -12-XII-14- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de Cultura y Educación, Estela Beatriz ALVAREZ -D.N.I. Nº 17.474.507 -Clase 1965-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 15 de la misma Rama, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Res. N° 2531 -12-XII-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría-12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279-Alicia del Carmen CANALE -D.N.I. N° 26.497.049 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del

Ministerio de Salud a la Categoría 9 de la misma rama a partir del día 28 de febrero de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 inciso a) y 49 de la Ley  $N^\circ$  1279 -texto vigente-.-

Res. Nº 2532 -12-XII-14- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, Rosana Beatriz PACHECO -D.N.I. Nº 17.999.138 -Clase 1966-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 2315.-

Res. Nº 2533 -12-XII-14- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279 - Irene GARRO – D.N.I. Nº 17.543.918 – Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 9 de la misma rama a partir del día 8 de agosto de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

**Res. Nº 2534 -12-XII-14- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Victorica -126-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 184.310,56 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12823/14)

Res. Nº 2535 -12-XII-14- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2014 la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Argentina MARQUE -D.N.I. Nº 11.402.301 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 2536 -12-XII-14- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Delegación Zona Norte de General Pico dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la agente Rosalía Carmen FORNARA -D.N.I. Nº 28.004.382-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Speluzzi.-

Res. Nº 2537 -12-XII-14- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015 a la Municipalidad de la localidad de Villa Mirasol, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Victoria FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 28.940.108 -Clase 1982-, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. Nº 2538 -12-XII-14- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de Bernasconi, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Juan Manuel DOBA – D.N.I. N° 17.348.873 —Clase 1965- perteneciente a la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio

de Bienestar Social .-

- Res. Nº 2539 -12-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2014, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Alicia Beatríz LÓPEZ -D.N.I. N° 11.345.226 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.
- Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.896,00 en concepto de 34 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 23 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento de Licencia de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones.-
- Res. Nº 2540 -12-XII-14- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 19 de junio de 2014, al agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279-José Agustín QUIROGA -D.N.I. Nº M 7.991.178 Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.-
- Art. 2º.- Páguese a la señora Amalia Zulema BICEGO -D.N.I. N° F 4.862.530 -Clase 1944-, en carácter dé cónyuge y los señores Ana Florencia QUIROGA-D.N.I. N° 28.789.003 -Clase 1981., Mariano Hernán QUIROGA-D.N.I.  $N^{\circ}$  24.055.318 -Clase 1974- y María Fernanda -D.N.I. N° 22.161.838 QUIROGA -Clase derechohabientes del ex-agente José Agustín QUIROGA la suma de \$ 70.518,30 en concepto de 14 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 19 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 21 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 25 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General.-
- Res. Nº 2541 -12-XII-14- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Romina DEANA D.N.I. Nº 30.544.798 -Clase 1984-, Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1.279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental y Abordaje a las Adicciones del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-
- Res. Nº 2542 -12-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería), Ley N° 1279- Norma Elsa GIANNINI -D.N.I. N° 10.359.464.-Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-
- Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.685,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 10 días proporcional al año

- 2014, de acuerdo al informe de fojas 10 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 14 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-
- Res. Nº 2543 -12-XII-14- Art. 1º.- Acéptase a partir del 15 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Orlando SOSA-D.N.I. N° M 7.664.629 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-
- Res. Nº 2544 -12-XII-14- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279-Beatriz Susana PRATTO -D.N.I. Nº 17.168.065 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del ministerio de Salud, exceptuándosela del cumplimiento establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-
- Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.488,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-
- Res. Nº 2545 -12-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor José Hernán Rolando GONGA, D.N.I. N° 26.892.533, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 58/12 Expediente N° 13556/11.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

- Res. Nº 919 -16-XII-14- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Doblas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución en el marco del Programa "Participación Comunitaria" Ley N° 2358, modificada por Ley Nº 2461 y N° 2684.-
- **Art. 2º.-** Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 36.807,77.- destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-
- Res. Nº 920 -16-XII-14- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Perú, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución en el marco del Programa "Participación Comunitaria" Ley N° 2358, modificada por Ley Nº 2461 y N° 2684.-
- Art. 2º.- Transfiéranse a favor de la Comisión de Fomento de Perú la suma de \$ 25.232,32.-, destinada a solventar los gastos que demanden los Proyectos mencionados en el exordio.-

- Res. Nº 921 -16-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Lonquimay denominado "Huerta experimental didáctica", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Nº 2684.-
- Art. 2º.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 36.633,10, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-
- Res. Nº 922 -16-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Maruja denominado "Mano de obra calificada y puestos de trabajo", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Nº 2684.-
- **Art. 2º.-** Transfiéranse a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 38.943,15.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-
- Res. Nº 923 -16-XII-14- Art.1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet denominado "Equipamiento Club Social y Deportivo Local", en el marco del Programa Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Nº 2684.-
- Art. 2º.-Transfiéranse a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$ 24.027,01, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-
- Res. № 924 -16-XII-14- Art.1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena denominado "Castración y esterilización de perros y gatos", en el marco del Programa Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-
- **Art. 2º.-** Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de \$ 26.600,22, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-
- **Res. Nº 925 -16-XII-14- Art.1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de La Adela, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Nº 2684.-
- Art. 2º.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 44.666,00.- destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-
- **Res. № 926 -16-XII-14- Art.1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alpachiri denominado "Alentando la práctica del atletismo", en el marco del Programa Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-
- Art. 2º.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 33.700,00, destinada a solventar

los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

- **Res. Nº 927 -16-XII-14- Art.1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Puelches denominado "Equipando nuestro Polideportivo Municipal", en el marco del Programa Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-
- Art. 2º.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 36.523,17.- destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-
- **Res. Nº 928 -16-XII-14- Art.1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ceballos denominado "Acompañando aprendizajes", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-
- Art. 2º.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Ceballos la suma de \$ 24.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-
- Res. Nº 929 -16-XII-14- Art.1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Anguil, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-
- **Art. 2º.-** Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 41.989,82.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-
- **Res. Nº 930 -17-XII-14- Art.1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club General Belgrano con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-
- **Res. Nº 931 -17-XII-14- Art.1º.-** Otórgase un subsidio a favor de Asociación Civil Club Estudiantes, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00, destinado a solventar los gastos de funcionamiento.-
- Res. Nº 932 -17-XII-14- Art.1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios" y Programa "Fortalecimiento y Ayuda a Familia Biológica" que en el mismo se consignan correspondiente al mes de Noviembre, complementando el listado del anexo de la Resolución Nº 873/14.-
- Res. Nº 934 -18-XII-14- Art.1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de capacitación en la disciplina handball.-

- **Res. Nº 935 -18-XII-14- Art.1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético All-Boys con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-
- **Res. № 936 -18-XII-14- Art.1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Monte Nievas denominado "Incorporación de Mobiliario", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley № 2358, modificada por Ley № 2461 y № 2684.-
- **Art. 2°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Monte Nievas la suma de \$ 25.619,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-
- Res. № 937 -18-XII-14- Art.1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Speluzzi en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-
- Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.-
- Res. № 938 -18-XII-14- Art.1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Sarah denominado "Taller comunitario de danzas folclóricas para niños y jóvenes", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Nº 2684.-
- Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de \$ 24.311,88, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-
- Res. Nº 939 -18-XII-14- Art.1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Asociación Civil FADyM Centro de Atención al Discapacitado-, con sede en la localidad de Macachín: destinado a solventar gastos de funcionamiento.-
- Res. № 940 -18-XII-14- Art.1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 8.000.00, a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-
- Res. Nº 941 -18-XII-14- Art.1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado Mejoramiento habitacional", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-
- **Art.2º.-** Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 29.623,89.- destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-
- Res. Nº 942 -18-XII-14- Art.1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Puelén

- denominado "Weni Malen", en el marco del Programa Participación Comunitaria" Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-
- Art. 2º.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 41.014,05, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-
- Res. Nº 943 -18-XII-14- Art.1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Arata, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución en el marco del Programa "Participación Comunitaria" Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Nº 2684.-
- Art.2º.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Arata la suma \$ 31.651,04, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

#### MINISTERIO DE SALUD

- Res. Nº 3694 -14-XI-14- Art. 1º.- Transferir por razones de servicio, la Segunda Fracción Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Legajo N° 72699 Afiliado N° 71203, PEREZ, Lucia Noemí desde el 17 de noviembre y hasta el 21 de noviembre de 2014, perteneciente a la Subsecretaría de Administración, de este Ministerio.-
- Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará la totalidad de la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del 19 de enero y hasta el 23 de enero de 2015.-
- Res. Nº 3695 -14-XI-14- Art. 1º.- Transferir por razones de servicio, la Primera Fracción Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Legajo N° 25339 Afiliado N° 34827, GIACCO, Lidia Beatriz desde el 17 de noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2014, perteneciente a la Subsecretaría de Administración, de este Ministerio.-
- Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará la totalidad de la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del 05 de enero y hasta el 05 de febrero de 2015.-
- Res. Nº 3696 -14-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauricio Daniel HOYOS D.N.I. Nº 22.800.164 Clase 1972, por el periodo comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Contador Público Nacional, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-
- Res. Nº 3697 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3069/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Melina Noelia HIDALGO D.N.I. N° 32.073.585 Clase 1986, perteneciente al

Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3698 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3184/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Raúl Nelo HATLAN - D.N.I. Nº 14.926.381 -Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3699 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2053/14, prorrogada por Resoluciones N° 2293/14, 2643/14 y 3100/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Cecilia Noemí MESQUIDA - D.N.I. N° 29.283.101 - Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 3700 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2442/14, prorrogada mediante Resolución N° 3020/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mirta Lorena MAIER -D.N.I. N° 27.074.942 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre 30 de octubre y el 28 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3701 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3233/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Claudia Yanina BRAVO - D.N.I. Nº 33.776.863 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por período comprendido entre el 04 y el 24 de noviembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3702 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3186/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Mario Alejandro BRAMBILLA - D.N.I. N° 21.673.945 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3703 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3187/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Constanza BOSCARDIN - D.N.I. N° 28.946.642 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3704 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1903/14, prorrogado por Resoluciones N° 2383/14 y 3005/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudia Noemí AFONSO - D.N.I. N° 22.176.360- Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2014 y el 12 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3705 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2202/14 y prorrogado mediante Resolución N° 3093/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Diego Emanuel ALCALDE - D.N.I. N° 32.423.026 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 y el 26 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3706 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2321/14, prorrogada mediante Resolución N° 2877/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Soledad ALTAMIRANO - D.N.I. N° 27.339.809 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 11 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3707 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1132/14, prorrogado por Resolución N° 1683/14, 2374/14 y 2909/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Jesica Andrea CACERES - D.N.I. N° 27.339.835 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufu, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3708 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2833/14 y su prorroga por Resolución N° 3115/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carola Lujan CARRERA - D.N.I. N° 29.283.359 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3709 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2223/14, y su prórroga por Resolución N° 2771/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mariana Valeria CORTEZ - D.N.I. N° 27.526.110 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 02 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3710 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1895/14, prorrogada por Resoluciones N° 2300/14 y 2973/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Lorena CORIA - D.N.I. N° 25.644.340 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3711 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2553/14, prorrogada mediante Resolución N° 2919/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lidia Noemí WAIS- D.N.I Nº 14.252.172 - Clase 1961,

perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud. por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 3712 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1266/14 y prorrogado mediante Resoluciones N° 1804/14, 2244/14 y 3031/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciano Javier LANZETTI - D.N.I. 27.038.471 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3713 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2181/14 y su prórroga por Resolución N° 2754/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Eugenia Inés LUTZ - D.N.I. N° 34.422.210 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3714 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1360/14, y sus prórrogas mediante Resoluciones Nº 1808/14, 2381/14 y 3004/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Isabel Segundo ORTELLADO - D.N.I Nº 28.518.600 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2014 y el 13 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3715 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1863/14, prorrogada mediante Resoluciones N° 2366/14 y 2997/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maite Alejandra ESCUDERO - D.N.I. N° 22.933.643 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3716 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3189/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Mabel FUNES - D.N.I. N° 17.464.908 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3717 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 770/14, prorrogada mediante Resolución N° 1455/14, 1931/14, 2376/14 y 3154/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Erika Bibiana FLAMENCO ROSALES - D.N.I. N° 33.039.286 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2014 y el 11 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3718 -14-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1553/14, prorrogada por Resoluciones N° 1821/14, 2352/14 y 2929/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Elio Damián PONCE -D.N.I. N° 28.009.704 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2014 y el 09 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3719 -14-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirtha Claudia PINEDO - D.N.I. N° 25.574.552 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 08 de septiembre y el 02 de octubre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3720 -14-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lisandro Nicolás PINCHEVSKY - D.N.I. N° 22.158.764 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 10 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Licenciado en Trabajo Social, en el Centro Sanitario

de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3721 -14-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Guillermo Martin CRESTA - D.N.I. N° 24.188.864 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 27 de noviembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3722 -14-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato, de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor Ariel Albano REINHADT -D.N.I. Nº 36.334.718 — Clase 1991, por el periodo comprendido entre el 06 de octubre y el 30 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de General san Martin, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 3723 -14-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Luciana GAITAN - D.N.I. N' 35.415.017 \_ Clase 1990, por el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 23 de noviembre de 2014, para desempeñarse Como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3724 -14-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Celina RODRIGUEZ - D.N.I. 33.586.960 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3725 -14-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tamara Carolina SCHAP - D.N.I. Nº 31.942.832 Clase 1986, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 07 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3726 -14-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Cristina MILLAPAN - D.N.I. N° 24.924.532 - Clase 1976, por el período comprendido entre

el 06 de octubre y el 14 de noviembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 3736 -18-XI-14- Art. 1º.-** Limitar a partir del 26 de septiembre de 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Silvia LOPEZ - Legajo Nº 66.044 -, desde el 25 de septiembre al 07 de octubre de 2014.-

Art. 2º.- Transferir al año 2015 los días restantes de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. Nº 3737 -18-XI-14- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Julieta PIACENZA - Legajo N° 80.012 -, desde el 22 de septiembre al 11 de octubre de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. Nº 3738 -18-XI-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015 por razones de servicio, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 del agente Oscar CERINIGNANA - Legajo Nº 18.756 - comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2015.

Res. Nº 3739 -18-XI-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015 por razones de servicio, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 del agente Santiago MUÑOZ -Legajo N° 79.991- comprendido entre el 06 y el 30 de noviembre de 2014.

La misma será usufructuada desde el 02 al 15 de febrero de 2015.-

Res. Nº 3740 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Enrique Antonio MARULLO -D.N.I. Nº 28.684.994 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Médico, especialista en Terapia Intensiva en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3741 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Elisabeth MERILES - D.N.I. N° 30.811.194 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19

de diciembre de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3742 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melisa Pamela NASI - D.N.I. N° 28.544.781 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 09 de octubre de 2014, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3743 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Karen Agustina DIOCA - D.N.I. Nº 36.285.478 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 03 y el 31 de octubre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3744 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Carina CAZENAVE - D.N.I. Nº 24.743.684 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. Nº 3745 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor German REY — D.N.I. Nº 30.727.083 — Clase 1984, por el periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de diciembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en la Dirección de Bromatología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 3746 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Vanesa Raquel ROMERO -D.N.I. Nº 29.155.102 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 24 de noviembre de 2014, para desempeñar como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 3747 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fernanda Alicia ZAMORA - D.N.I. N° 30.346.536 Clase

1983, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3748 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Bibiana TOBIO - D.N.I. N° 21.812.380 - Clase 1971, por el periodo comprendido entre el 07 y el 31 de octubre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3749 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gladys Noemí OBREGON - D.N.I. Nº 23.071.539 Clase 1973, por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 28 de octubre de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3750 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Griselda Noemí FOGEL - D.N.I. N°18.535.252 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 28 de noviembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3751 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Leticia Anabel WILBERGER - D.N.I. Nº 32.279.165 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 01 y el 29 de octubre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3752 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Stefani WEISGERBER - D.N.I. N° 34.833.151 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 03 y el 30 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3753 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Melisa Jesica ANDINO CASTELLON - D.N.I. N° 34.221.767 Clase 1989, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 30 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3754 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica PAULON - D.N.I. Nº 27.597.063 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de septiembre de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3755 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora ALVAREZ Daniela Altair - D.N.I. N° 34.033.431 Clase 1989, por el período comprendido entre el 26 de setiembre y el 24 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. № 3756 -18-XI-14- Art. 1º.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, 17 días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a la primera fracción del año 2012 y 3 días correspondientes a la segunda fracción, solicitada por el agente Ortiz Rodrigo - Legajo N° 91.850 -, desde el 10 al 26 de julio de 2013.-

**Art. 2º.-** El agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia desde el 20 de octubre al 8 de noviembre del corriente año.-

Res. Nº 3757 -18-XI-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015 por razones de servicio, 20 días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Ortiz Rodrigo - Legajo N° 91.850 -, desde el 25 de septiembre y el 14 de octubre de 2014.-

**Art. 2º.-** El agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. Nº 3758 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonathan Javier ALPA - D.N.I. Nº 35.125.109 - Clase 1990, por el período comprendido desde el 08 de octubre hasta el 06 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencia! de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3759 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor ROSSA Mauro

Gastón - D.N.I. N° 31.886.734 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 20 de octubre de 2014, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencia! de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3760 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Jesica FERNANDEZ ICHOUST - D.N.I. Nº 27.796.403 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de octubre de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3761 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eliana SANCHEZ - D.N.I. Nº 32.502.017 Clase 1986, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 13 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa. dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3762 -18-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Miriam Viviana ESTRADA - D.N.I. Nº 30.129.892 Clase 1985, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Centro de Salud de Pichi Huinca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3763 -18-XI-14- Art. 1º.- Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente María Graciela ALVAREZ - Legajo N° 12739. La misma será usufructuada desde el 10 de noviembre al 07 de diciembre de 2014.-

Res. Nº 3764 -18-XI-14- Art. 1º.- Limitar a partir del 05 de noviembre de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Daniel HANDELMAN - Legajo Nº 13.818 -, desde el 15 de octubre al 23 de noviembre de 2014. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. Nº 3765 -18-XI-14- Art. 1º.- Limitar a partir del 20 de noviembre de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Luis Eduardo MIY - Legajo N° 78.017 -, desde el 11 al 30 de noviembre de 2014.-

Art. 2º.- Transferir al año 2015, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente

mencionado en el artículo 1°, serán usufructuados desde el 02 al 11 de enero de 2015.-

Res. Nº 3766 -18-XI-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015 la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Arnaldo BUETI - Legajo N° 80.665 -, desde el 29 de octubre al 16 de noviembre de 2014. Dicho período será usufructuado desde el 26 de enero al 13 de febrero de 2015.-

Art. 2º.- Transferir al año 2015, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°.-

Res. Nº 3767 -18-XI-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 del agente Ricardo FERNANDEZ ORSI - Legajo Nº 19.872. El período de la licencia anual será usufructuado en el transcurso del año 2015 cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. Nº 3768 -18-XI-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 de la agente Cristina ARRIETA Legajo N° 46.547 - comprendido entre el 02 y el 26 de octubre de 2014. La misma será usufructuada desde el 05 al 29 de enero de 2015.-

Res. Nº 3769 -18-XI-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 de la agente Érica VELAZQUEZ Legajo Nº 70.096 - comprendido entre el 03 y el 08 de noviembre de 2014. La misma será usufructuada desde el 05 al 10 de enero de 2015.-

Res. Nº 3773 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2706/14, prorrogada por Resolución N° 3002/14, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, David Edgardo SARDI - D.N.I N° 18.419.069 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2014 y el 02 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3774 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2153/14, prorrogada por Resolución N° 3003/14, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucio David SANDOVAL - D.N.I. N° 30.042.579 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de noviembre de 2014 y el 06 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el

pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3775 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1969/14 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2296/14 y 2646/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Juan Cruz SCHILLAGI -D.N.I Nº 32.728.425 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. № 3776 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución № 1701/14 y sus prórrogas por Resoluciones № 2262/14 y 2967/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley № 1279, Marcela Rosa SCARABELLI - D.N.I. № 23.620.024 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3777 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2144/14, prorrogada por Resolución N° 3016/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristina SOSA - D.N.I. N° 16.672.343 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de noviembre de 2014 hasta el 03 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3778 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2555/14 y su prórroga por Resolución N° 3035/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Edith ZORRILLA -D.N.I N° 26.559.797 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de noviembre de 2014 y el 05 de enero. de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. № 3779 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2142/14, rectificada mediante Resolución N° 2328/14 y su prórroga por Resolución N° 2814/14, formalizado entre

la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Elizabet MENDOZA - D.N.I. N° 24.163.048 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2014 y el 12 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3780 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 623/14, y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1092/14, 1621/14, 2266/14 y 3041/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Mauro Antonio GALLITO - D.N.I. Nº 25.259.685 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de octubre. y el 06 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3781 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1719/14, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2369/14 y 3007/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Víctor Hugo GORDILLO -D.N.I N° 16.741.869 - Clase 1963, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2014 y el 12 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3782 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2960/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Yamila Roxana GEREZ - D.N.I. Nº 32.442.955 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 11 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. № 3783 -18-XI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución № 1879/14 y sus prórrogas por Resoluciones № 2403/14 y 2970/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley № 1279, Carina Ángela GENOVESIO - D.N.I. № 24.291.627 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Vertíz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2014 y el 01 de

enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3784 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2005/14, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2642/14 y N° 3042/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Eduardo GIMENEZ - D.N.I. N° 25.700.152 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2014 y el 09 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3785 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1351/14, prorrogada mediante Resoluciones N° 2350/14 y 3023/14 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 -Cristina Lorena PAGOLA- D.N.I. N° 28.004.377 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3786 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3071/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Carina Daniela PARASACCO - D.N.I. N° 29.853.097 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3787 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2111/14, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2405/14 y 2790/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marina Noemí FERNANDEZ - D.N.I. N° 26.652.770 - Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2014 y el 08 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3788 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1893/14, prorrogada por Resoluciones N° 2364/14 y 3006/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama

Técnica) de la Ley N° 1279, Constanza Paola FERNANDEZ - D.N.I. N° 29.757.598 - Clase 1983, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2014 y el 10 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 3789 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1964/14 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2520/14 y 3089/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Inés ROMERO - D.N.I 30.123.399 -Clase 1983, perteneciente Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 12 de noviembre de 2014 hasta el 10 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3790 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2484/14 y su prórroga por Resolución N° 3039/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Melina Elizabet ROSSI - D.N.I. N° 25.851.718 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 3791 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3447/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Diego Gerardo RIPAMONTI - D.N.I N° 28.544.680 – Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2014 y el 25 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3792 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2508/14, prorrogada mediante Resolución N° 3038/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana Laura RODRIGUEZ BOYERO - D.N.I. N° 31.749.930 - Clase 1985, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3793 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 891/14, y sus prórrogas por Resoluciones N° 1465/14, 1916/14, 2382/14 y 3015/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Daniela NIETO - D.N.I N° 26.832.078 – Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 3794 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3411/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Diego Francisco BUSTAMANTE SQUEO - D.N.I. N° 27.052.004 -Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2014 y el 28 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3795 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 977/14, prorrogada mediante las Resoluciones N° 1493/14, 1816/14, 2389/14 y 3019/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Emanuel BAUER - D.N.I. N° 30.563.442 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de noviembre de 2014 hasta el 08 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3796 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 961/14, prorrogada mediante las Resoluciones N° 1512/14, 1848/14, 2270/14 y 3404/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jimena Carola OLIVERI - D.N.I. N° 25.526.887 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de octubre hasta el 28 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3797 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3359/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosa Andrea VILLAREAL - D.N.I. N° 28.734.585 -Clase 1981, perteneciente al

Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2014 y el 14 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3798 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2546/14, prorrogada por Resolución N° 3029/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pablo Nazareno VICENTE - D.N.I. N° 27.613.848 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2014 y el 15 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. Nº 3799 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3353/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mario Javier QUEZADA -D.N.I. N° 28.618.673 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2014 y el 21 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3800 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3450/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sara Elvira CABRAL -D.N.I. N° 32.118.913 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 10 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3801 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3352/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gabriela Anahí CULLA - D.N.I. N° 36.481.210 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de noviembre de 2014 hasta el 04 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3802 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 2868/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel DEL RIO - D.N.I. N° 27.996.704 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de noviembre de 2014 hasta el 12 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 3803 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 645/14, y sus prórrogas por Resoluciones N° 1215/14, 1757/14, 2372/14 y 3011/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 hs. semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudia Natalia DE PIAN - D.N.I N° 28.660.187 - Clase 1981, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2014 y el 11 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3804 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1962/14, y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2370/14 y 2737/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Julieta DE ROSA - D.N.I. Nº 32.917.737 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2014 y el 13 de febrero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3805 -18-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1576/14 y sus prorrogas N° 2030/14 y 2650/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carolina Soledad TALIA - D.N.I. N° 32.614.792 - Clase 1987, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3806 -20-XI-14- Art. 1º.- Limitar a partir del día de la fecha la adscripción al Ministerio de Salud del agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Carlos Eduardo POSADAS - D.N.I. 34.632.592 -; perteneciente a la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. Nº 3810 -21-XI-14- Art. 1º.- Otorgar los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 3-RP- y por función (10%), correspondiente a la función interina de

Jefe del Sector Diagnóstico y Tratamiento del Establecimiento Asistencial de Caleufú, a la agente Laura Beatriz D'AURELI -DNI. N° 20.106:566-, a partir del 3 de septiembre y hasta el 3 de octubre de 2014.-

Res. Nº 3811 -21-XI-14- Art. 1º.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 3635/14 respecto de la categoría y la rama por las que corresponde otorgar el adicional por subrogación al agente Luis Alberto ROMERO -Legajo N° 19.772-, debiendo considerarse como correcta la Categoría 5 de la Rama Administrativa Hospitalaria.

Res. Nº 3812 -21-XI-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 del agente Jorge Alberto UCCIARDELLO - Legajo N° 61.897 comprendido entre el 03 y el 22 de noviembre de 2014. La misma será usufructuada desde el 05 al 24 de enero de 2015.-

Res. Nº 3813 -21-XI-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 de la agente Patricia ESTRELLA – Legajo Nº 12.793 - comprendido entre el 14 de julio y el 12 de agosto de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2015.-

Res. Nº 3814 -21-XI-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 de la agente Graciela FREIGEDO Legajo N° 2.329 - comprendido entre el 03 y el 23 de noviembre de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2015.-

Res. Nº 3815 -21-XI-14- Art. 1º.- Limitar a partir del 26 de enero de 2015 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, solicitada por la agente Liliana REKOFSKY - Legajo N° 13.089 -, desde el 05 de enero al 13 de febrero de 2015.-

Art. 2º.- Transferir al año 2015, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º. Los días restantes serán usufructuados desde el 12 al 30 de septiembre de 2015.

Res. Nº 3816 -21-XI-14- Art. 1º.- Limitar a partir del 12 de noviembre de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Carlos Antonio RIELA - Legajo N° 73.634 -, desde el 03 al 22 de noviembre de 2014.-

**Art. 2º.-** Transferir al año 2015, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°.-

Res. Nº 3817 -21-XI-14- Art. 1º.- Limitar a partir del 26 de enero de 2015 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, solicitada por el agente Luis Alfredo CAPPELLO - Legajo

 $\rm N^{\circ}$  5.759 -, desde el 05 de enero al 13 de febrero de 2014. Los días restantes serán usufructuados entre el 12 y *el* 30 de septiembre de 2015.-

Res. Nº 3818 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2695/14, y su prórroga por Resolución N° 3116/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, .Rodrigo Gastón COLIPAN - D.N.I. N° 29.431.162 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2014 y el 12 de enero de 2015, correspondiendo asimismo *el* pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3819 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3522/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucrecia SANCHEZ - D.N.I N° 34.946.207 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3820 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2051/14 y su prórroga por Resolución N° 2615/14 y 3476/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yamila Belén SATTI ZENOBI - D.N.I N° 33.261.097 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2014 y el 15 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3821 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1896/14 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2297/14 y 3081/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Gabriela Analía SCHIEL -D.N.I. Nº 24.998.644 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de noviembre de 2014 y el 05 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3822 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3276/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Silvia Alejandra PASTRANA - D.N.I. N° 25.449.320 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3823 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3293/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Cristian Nahuel RUIZ - D.N.I. Nº 36.221.763 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3824 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1040/14, prorrogada por Resoluciones Nº 1679/14, 2623/14 y 3159/14, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado al Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Marcos ALDAYA - D.N.I. Nº 31.482.796 - Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2014 y el 10 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3825 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3058/14 prorrogada mediante Resolución N° 3388/14, formalizado entre la Subsecretaria -de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Damián Abel ARNAUDO GARCIA - D.N.I. N° 33.477.585 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de noviembre de 2014 hasta el 17 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3826 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2751/14, prorrogada por Resolución N° 3206/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI - D.N.I. N° 25.087.848 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2014,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3827 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3066/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carlos Sebastián LOPEZ - D.N.I. N° 31.582.032 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3828 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3325/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Pablo Rodolfo LAMPRU - D.N.I. Nº 29.973.584 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 y el 31 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3829 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2499/14, y su prórroga por Resolución N° 3032/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Aníbal Alejandro. Ariel LLANOS - D.N.I. Nº 26.155.313 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de noviembre de 2014 hasta el 14 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3830 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3438/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Natalia Alejandra FATALA - D.N.I. N° 25.286.042 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 20 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3831 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3185/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Dante Yamil DELMAS - D.N.I. N° 23.105.009 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de noviembre de 2014 hasta el 17 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3832 -21-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3232/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la. Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Lorena Vanesa BONETTO - D.N.I. Nº 29.880.430 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de Octubre y el 29 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3833 -21-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Andrea FORASTIERI - D.N.I. Nº 20.561.330 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2014 y el 11 de enero de 2015, para desempeñarse como Médica Especialista en Anatomía Patológica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3834 -21-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Liliana ROSALES GARCIA - D.N.I. Nº 33.039.284 - Clase 1987 ,por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3835 -21-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Susana DIP - D.N.I. N° 20.561.144 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 05 y el 30 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3836 -21-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo DEDOLA - D.N.I. Nº 25.811.000 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Médico Especialista en Urología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3837 -21-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Roberto Carlos MONTEIRO - D.N.I. N° 25.526.744 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 31 de octubre de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3838 -21-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Evangelina WEIGUM - D.N.I. N° 27.103.111 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 26 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3839 -21-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hugo Raúl LOPEZ - D.N.I. Nº 27.647.890 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 10 y el 24 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3840 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3435/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Natalia PAINEMIL - D.N.I. N° 29.757.402 - Clase 1982, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. № 3841 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución № 2537/14 y su prorroga por Resolución № 2924/14; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley № 1279, Norma Beatriz LUCERO - D.N.I. № 17.909.742 — Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 07 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3842 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 588/14 y prorrogado por Resoluciones N° 1214/14, 1784/14, 2237/14 y 2927/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas

semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gustavo Daniel TOPFANIN - D.N.I. N° 23.492.051- Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional s:mitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3843 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución 1181/14 y prorrogada mediante Resoluciones Nº 1631/14, 2385/14 y 2928/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, María Lucrecia ARDOHAIN - D.N.I. Nº 26.090.877 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3844 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1180/14 y sus prorrogas por Resoluciones Nº 1636/14,2303/14 y 2878/14, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Carolina FIORUCCI -D.N.I. Nº 28.405.907- Clase 1980, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3845 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2140/14, prorrogado por Resoluciones N° 2619/14, 2993/14 y 3214/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Agata Edit MAIDANA - D.N.I. N° 26.727.666 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3846 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1882/14, prorrogada por Resoluciones N° 2608/14, 3018/14 y 3196/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosana Ester BARREÑA - D.N.I. N° 25.668.288 - Clase 1977, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del

adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3847 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2308/14, y su prórroga por Resolución N° 2968/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Héctor German MARTINEZ - D.N.I. N° 30.248.031 - Clase 1983, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2014 y el 09 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3848 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2495/14, y su prórroga mediante Resolución N° 3037/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gustavo Nahuel HERNANDEZ - D.N.I. N° 28.659.511 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 13 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3849 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1177/14, prorrogado mediante Resoluciones Nº 1685/14, 2295/14 y 2932/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Carlos Gastón SAVINO – D.N.I. Nº 29.323.332 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3850 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2535/14, prorrogada mediante Resolución N° 2930/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Guillermo Benito CORIGLIANI - D.N.Í. 27.143.435 Clase 1979, perteneciente Establecimiento Asistencial Eduardo de Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 02 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3851 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1928/14, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2358/14

y 3094/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Vanina Gisela VAZQUEZ - D.N.I. N° 31.467.147 - Clase 1986, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2014 y el 13 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3852 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2494/14, rectificada mediante Resolución N° 2990/14 y su prorroga por Resolución N° 3050/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. N° 20.526.574 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de noviembre de 2014 hasta el 27 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3853 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3439/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Celeste FERNANDEZ GOMEZ - D.N.I. N° 32.578.230 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. № 3854 -25-XI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución № 2314/14 y su prorroga por Resolución № 2915/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley № 1279, Alicia Soledad ROSA -D.N.I. № 34.126.173 — Clase 1989, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2014 y el 01 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. № 3855 -25-XI-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 del agente Luis Eduardo GARCIA - Legajo Nº 11.610 - comprendido entre el 13 de octubre y el 21 de noviembre de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. Nº 3856 -25-XI-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 del agente José Luis CASTRO DUBIE - Legajo N° 19.993 -

comprendido entre el 03 y el 20 de noviembre de 2014. La misma será usufructuada entre el 13 y el 30 de enero de 2015.-

Res. Nº 3857 -25-XI-14- Art. 1º.- Otorgar el adicional por subrogación del cargo categoría 1 -Ley 643- al agente categoría 9 -Ley 643- Jorge Raúl LANA -Legajo N° 12474-, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2014.-

Res. № 3858 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución № 2345/14 y su prórroga por Resolución № 2900/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) de la Ley № 1279, Stella Maris ALONSO - D.N.I. № 16.879.472 - Clase 1960, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 28 de noviembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3859 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3518/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Susana Ester PADILLA - D.N.I. N° 16.201.335 - Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de noviembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3861 -25-XI-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3331/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Bibiana Iris TOLEDO - D.N.I N° 25.416.888 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2014 y el 01 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3862 -25-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Isidro Eduardo ALVAREZ - D.N.I. Nº 24.067.529 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3863 -25-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas

semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Belén ALCALDE - D.N.I. N° 28.244.493 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 11 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3864 -25-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora María Elena LONG - D.N.I. Nº 23.206.868 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de octubre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Bernansconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3865 -25-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Roxana María Lujan TORRES - D.N.I. Nº 31.368.545 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 02 de octubre de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. Nº 3866 -25-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Maximiliano Hernán BAMBINI - D.N.I. Nº 26.168.986 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2014 y el 22 de enero de 2015, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3867 -25-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Walter Ariel ROSALES - D.N.I. Nº 25.517.999 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 05 de noviembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3868 -25-XI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Valeria SCATTOLINI - D.N.I Nº 27.546.089 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Odontóloga, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3869 -1-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Martina TABOADA - D.N.I. Nº 28.814.179 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 07 de diciembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3870 -1-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cynthia Yamila DURAN - D.N.I Nº 32.518.836 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3871 -1-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Vanina AMPUDIA - D.N.I N° 32.971.902 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2014 y el 28 de enero de 2015, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3872 -1-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor José Carlos USERO DNI Nº 32.020.439 – Clase 1986, por el periodo comprendido entre el 02 y el 17 de octubre de 2014, para desempeñarse como Técnico en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

**Res. Nº 3874 -1-XII-14- Art. 1º.-** Anticipar fondos a los establecimientos Asistenciales que se detallan en la planilla anexa I.-

#### ANEXO I **ESTAB. ASISTENCIAL** EXPTE. N° IMPORTE CENTRO SANITARIO 03/2014 142.603 GENERAL ACHA 05/2014 163.159 GUATRACHE 06/2014 37.613 REALICO 07/2014 32.355 50.376 CNIA. 25 DE MAYO 08/2014 **VICTORICA** 09/2014 28.601 **ZONA SANITARIA SUR** 53/2014 18.626 ZONA SANITARIA NORTE 54/2014 19.570 ZONA SANITARIA OESTE 55/2014 14.885 H. COMUNITARIO EVITA 56/2014 64.401 **TOTALES** 572.189

Res. Nº 3875 -2-XII-14- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1 ° de la Resolución N° 3427/14 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2595/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Elena FETTER - D.N.I. N° 28.209.272 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2014, correspondiendo así mismo el pago del Adicional Sanitario y adicional por Riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3876 -2-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yohana Anahí RENDA - D.N.I. Nº35.354.466 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 18 de diciembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3883 -2-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Leticia Elida MOREL - D.N.I. Nº 23.043.043 – Clase 1973, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Gobernador Duval, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3884 -2-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Rodrigo Martin PINTO - D.N.I. Nº 34.833.111 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 23 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Limay Mahuida, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3885 -2-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eduvina Perla ROMERO - D.N.I. Nº 26.023.158 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2014 y el 14 de enero de 2015, para desempeñarse como Enfermera en Zona Sanitaria I, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3886 -2-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Soledad JUAREZ - D.N.I. N° 33.106.864 - Clase

1987, por el período comprendido entre el 10 y el 30 de septiembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3887 -2-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elizabeth Soraya HINOSTROZA CARCAMO - D.N.I. N° 18.902.572 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 03 y el 30 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3888 -2-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Carina GARCIA - D.N.I. N° 23.305.500 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 08 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera Profesional, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3889 -2-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Karina Susana CAVASIN - D.N.I. N° 24.457.593 Clase 1975, por el período comprendido entre el 14 y el 23 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3890 -2-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María José ECHANIS DOMINGUEZ - D.N.I. N° 29.323.422 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 28 y el 31 de octubre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3891 -2-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Bauidilia CORDOBA - D.N.I. Nº 24.786.950 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 17 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3892 -2-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Carlos EMILIO - D.N.I. N° 28.193.903 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el

30 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3893 -2-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora BAZAN Lilian Lara - D.N.I. N° 31.465.881 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3894 -2-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María del Carmen CANALE - D.N.I. Nº 26.580.393 – Clase 1978, por el período comprendido entre el 03 y el 30 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3895 -2-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marianela RETA - D.N.I. N° 32.518.896 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2014 y el 09 de febrero de 2015, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3896 -2-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Vanesa GIMENEZ - D.N.I. N° 31.942.693 - Clase 1986, por el periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3897 -2-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Eduardo Ariel PILOSIO - D.N.I. 24.998.058 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 14 y el 28 de noviembre de 2014, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3901 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Adriana DOMINGUEZ - D.N.I. N°

26.372.578 - Clase 1978, por el periodo comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2015, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3902 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud, y la Señora CABRAL Mónica María - D.N.I. Nº 25.160.172 Clase 1976, por el período comprendido entre el 10 y el 30 de octubre de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3903 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Belén ZABALA - D.N.I. Nº 23.555.856 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 30 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3904 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela Mercedes ALVAREZ FANEGO - D.N.I. Nº 21.035.703 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 03 y el 30 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3905 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Liliana Patricia BLANCO - D.N.I. N° 25.700.157 - Clase 1977, por el periodo comprendido entre el 03 y el 27 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3906 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Julieta Fernanda GOMEZ - D.N.I. Nº 24.773.626 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 03 y el 30 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 3907 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y el Señor Hernán Federico BARETTA - D.N.I. 30.016.139 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaria de Salud.

Res. Nº 3908 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Edith ASAD - D.N.I. Nº 25.911.561 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3909 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Soledad JUAREZ - D.N.I. Nº 33.106.864 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 23 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3910 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ayelen Marisela MARAVILLA - D.N.I. Nº 36.221.754 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 10 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3911 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Eduardo SALINA – D.N.I. Nº 29.228.053 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 27 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3912 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Mabel QUIROZ - D.N.I. Nº 24.392.707 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 15 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3913 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Ivana Patricia ZELAYA - D.N.I. N° 23.259.386 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 12 y el 28 de septiembre de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3914 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cesar Eduardo GOUTS - D.N.I. N° 18.543.517 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 13 de diciembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3915 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Rocío ALVAREZ - D.N.I. Nº 32.046.358 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 29 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3916 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica DUEÑAS - D.N.I. N° 31.942.374 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 07 de noviembre de 2014 y el 05 de enero de 2015, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3917 -3-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Silvana REKOFSKY - D.N.I. N° 29.283.629 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 24 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3924 -4-XII-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1961/14, prorrogada por Resoluciones N° 2648/14 y 3216/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosana Gabriela LOPEZ OLGUIN - D.N.I. N° 24.459.050 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay , dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2014 y el 10 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo

hospitalario.-

Res. Nº 3925 -4-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2592/14, y su prórroga por Resolución N° 3118/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ornar Joaquín GARCIA - D.N.I. N° 13.793.916 - Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de noviembre de 2014 hasta el 15 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3930 -10-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Silvana FERREYRA - D.N.I. Nº 27.433.102 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 03 y el 28 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud -

Res. Nº 3931 -10-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Julieta GALLARGO - D.N.I. Nº 28.891.899 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Médica, en la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3932 -10-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Norman Eduardo ROLDAN - D.N.I. Nº 20.339.333 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 22 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Médico, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3933 -10-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Elizabet URQUIZA - D.N.I. Nº 27.809.568 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 07 de noviembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3934 -10-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y la Señora Rosana Carolina CHAVARRIA - D.N.I. N° 32.030.244 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 30 de noviembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3935 -10-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melisa Pamela NASI - D.N.I. Nº 28.544.781 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 08 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3936 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3301/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Gabriela GERTNER - D.N.I. N° 24.056.390 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3937 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3290/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y. la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Romina Natalia SCHMUKER LUCERO - D.N.I. N° 33.454.633 - Clase 1988, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 13 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3938 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3632/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodolfo Mauricio DESUQUE - D.N.I. N° 26.090.813 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2014 y el 15 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3939 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3414/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Miguel Ángel ALVAREZ - D.N.I. N° 27.971.426 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2014 y el 10 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3940 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3412/14, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Elsa Zoraya BALLEJOS – D.N.I. N° 26.155.376 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2014 y el 17 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3941 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2435/14 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2882/14 y 3510/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Santiago Jeremías FALIVENE - D.N.I. N° 26.125.346 - Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de noviembre de 2014 hasta el 16 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 3942 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2669/14, y su prórroga por Resolución N° 3114/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Iris Edit CABRERA - D.N.I. N° 24.851.639 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2014 y el 15 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3943 -10-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Laura RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 35.157.401 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 28 de octubre de 2014, para desempeñarse como Técnica Radióloga, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3944 -10-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Valeria OLIVERA - D.N.I. N° 27.647.832 - Clase

1979, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2015, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3945 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2665/14 y su prórroga por Resolución N° 3099/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luis Daniel LEGUIZAMON - D.N.I. N° 17.310.886 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de noviembre de 2014 y el 06 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3946 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2861/14 y su prórroga por Resolución N° 3156/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Bibiana Hilda CAVALLERO - D.N.I. N° 18.013.563 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2014 y el 10 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3947 -10-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eva CANALE - D.N.I. Nº 33.512.181 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3948 -10-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Florencia GONZALEZ - D.N.I. N° 37.086.198 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 28 de noviembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3949 -10-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gerónimo Alejandro CORDOBA - D.N.I. N° 22.527.028 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 28 de noviembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el

Establecimiento Asistencia! de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3950 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3238/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Lina ECHEGARAY - D.N.I. N° 29.857.149 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la SI.1bsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2014 y el 03 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3951 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2670/14, prorrogada mediante Resolución N° 3117/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Caren D'AMICO - D.N.I. N° 28.614.035 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3952 -10-XII-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1880/14 y sus prorrogas por Resoluciones N° 2355/14 y 3245/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N°. 1279, Daniela Fernanda MULLER D.N.I. N° 18.540.541 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2014 y el 02 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3953 -10-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Claudia Rosana CISNEROS - D.N.I. Nº 26.372.708 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 03 y el 22 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3954 -10-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Mónica Viviana CABRAL - D.N.I. .Nº 24.056.358 Clase 1974, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 02 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Santa Rosa, 23 de diciembre de 2014

Res. Nº 3955 -10-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Marianela PAEZ - D.N.I. Nº 33.526.294 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 03 y el 23 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3956 -10-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Víctor Hugo VILLEGAS - D.N.I. N°31.577.337 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3957 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1966/14 y sus prorrogas por Resoluciones Nº 2753/14 y 3305/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Gloria Lizzetti ROMERO OSORIO - D.N.I. Nº 93.977.996 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2014 y el 14 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. Nº 3958 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1971/14 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2897/14 y 3248/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcela de los Ángeles ZENTNER - D.N.I N° 24.267.482 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2014 y el 20 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3959 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1869/14 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2524/14 y 3384/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, María Laura CORDOBA SANCHEZ - D.N.I Nº 28.172.549 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2014 y el 11 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y

adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3960 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1154/14, y sus prórrogas por Resoluciones N°1676/14, 2012/14, 2723/14 y 3201/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Anabel RODRIGUEZ - D.N.I. N° 30.721.139 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2014 y el 30 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3961 -10-XII-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015 por razones de servicio, veintiséis (26) días de licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitadas por el agente Costabel Eduardo - Legajo N° 7553.-

**Art. 2º.-** El agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia del 12 de enero al 06 de febrero del año 2015.-

Res. Nº 3962 -10-XII-14- Art. 1º.- Limitar a partir del 17 de noviembre de 2014 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Ana BERTONE - Legajo Nº 46.409 -, desde el 10 al 27 de noviembre de 2014.-

Art. 2°.- Transferir al año 2015, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1°. Los días restantes serán usufructuados desde el 19 al 29 de enero de 2015.-

Res. Nº 3963 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2956/14, y prorrogada por Resoluciones N° 3260/14 y 3625/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Pablo Roy ALVAREZ IBARRA - D.N.I. N° 22.199.967 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Loventué, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de septiembre y el 21 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3964 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2567/14, prorrogado mediante Resoluciones N° 2898/14 y 3496/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Estela KERLENG - D.N.I. N° 25.356.341 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de noviembre de 2014 hasta el 10 de enero de 2015, correspondiendo

asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3965 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2959/14 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3257/14 y 3606/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Eleonora ORTELLADO FERNANDEZ - D.N.I. N° 27.796.664 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 02 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. Nº 3966 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2050/14, y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2709/14 y 3261/14, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Maribel ALVAREZ PEREZ -D.N.I. Nº 30.707.621 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2014 y el 13 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3967 -10-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2863/14, prorrogada mediante Resoluciones N° 3155/14 y 3613/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana Valeria HERNANDEZ - D.N.I. N° 31.249.799 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 30 de setiembre y el 30 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3974 -11-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cecilia ROSIERE - D.N.I. N° 25.043.116 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 06 y el 21 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3975 -11-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Inés PEREZ - D.N.I. Nº 29.793.852 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 10 y el 21 de

noviembre de 2014, para desempeñar:;e como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3976 -11-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Rut CASTRO - D.N.I. N° 27.971.474 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 30 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3977 -11-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Graciela María Beatriz RAMIREZ - D.N.I. N° 26.237.355 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 03 y el 21 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 3978 -11-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cristina GONZALEZ - D.N.I. N° 28.503.596 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 03 y el 22 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3979 -11-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Sebastián MIRANDA - D.N.I. N° 33.941.138 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3980 -11-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Fernanda TORRES - D.N.I. N° 21.429.484, Clase 1970, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 16 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 3981 -11-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Corina Magali PORCARO - D.N.I. N° 29.297.980 - Clase 1982, por el periodo comprendido entre el 03 y el 27 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3982 -11-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Natalia Soledad SANCHEZ - D.N.I. N° 29.155.169 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 08 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3983 -11-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Manuel PEÑALOZA - D.N.I. Nº 30.782.030 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3984 -11-XII-14- Art. 1º.- Limitar a partir del 16 de noviembre de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Ariel ORONA - Legajo Nº 45.620 -, desde el 01 al 30 de noviembre de 2014. Los días restantes serán usufructuados desde el 19 de enero al 03 de febrero de 2015.-

Res. Nº 3985 -11-XII-14- Art. 1º.- Limitar a partir del 19 de noviembre de 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Guillermo DEVOTO - Legajo N° 8.705 -, desde el 10 al 29 de noviembre de 2014. Los días restantes serán usufructuados desde el 02 al 11 de febrero de 2015.-

Res. Nº 3986 -11-XII-14- Art. 1º.- Limitar a partir del 17 de noviembre de 2014 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente María Laura DE URIARTE - Legajo N° 15.823 -, desde el 20 de octubre al 28 de noviembre de 2014.-

Art. 2°.- Transferir al año 2015, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1°. Los días restantes serán usufructuados desde el 05 al 16 de enero de 2015.-

Res. Nº 3997 -11-XII-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015, el período de la Licencia Anual Reglamentaria

correspondiente al año 2013 de la agente Doris VALENZUELA – Legajo N° 10.422 - La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2015.-

Res. Nº 3998 -11-XII-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 del agente Daniel DALLORSO - Legajo Nº 55.875. El período de la licencia anual será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2015.-

Res. Nº 4005 -15-XII-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2811/14 y prorrogado por Resolución N° 3280/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Inés KOOISTRA - D.N.I. N° 24.785.705 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2014 y el 17 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4010 -15-XII-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1179/14, y sus prórrogas por Resoluciones N° 1686/14, 2363/14 y 3109/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Deolinda FERNANDEZ - D.N.I. N° 22.662.939 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido desde el 05 de noviembre de 2014 hasta el 03 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4011 -15-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Agustín CALVO - D.N.I. N° 31.924.627 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4012 -15-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nicolás PIATTI - D.N.I N° 32.614.668 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 30 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Odontólogo en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4013 -15-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José Ignacio CORREA - D.N.I. Nº 31.616.536 - Clase 1985, por el período comprendido entre 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Licenciado en Psicología, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4014 -15-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Alejandro CORDOBA - D.N.I. Nº 29.837.683 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4015 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2204/14 y su prorroga por Resolución N° 2916/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Ester BARROS - D.N.I N° 23.257.959 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2014 y el 09 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4016 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2800/14 y su prorroga N° 3111/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Waldo Nicolás ALISON - D.N.I. N° 23.869.549 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2014 y el 15 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4017 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3285/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mirta Liliana CABRAL - D.N.I. N° 24.684.717 - Clase 1975 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 17 de noviembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4018 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3289/14, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariana Sonia SNIDER - D.N.I. N° 29.541.406 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4019 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3358/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Liliana Mabel VEGA - D.N.I. N° 17.673.720 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2014 y el 01 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4020 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 976/14, prorrogada por Resoluciones N° 1454/14, 1797/14, 2360/14 y 3259/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Esther VEGA -D.N.I. N° 31.600.835 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4021 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 584/14, prorrogado por Resoluciones N° 1010/14, 1951/14, 2279/14 y 3104/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Orlando Domingo GOMEZ - D.N.I. N° 24.477.632 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de noviembre de 2014 y el 05 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4022 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1240/14 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 1682/14, 2032/14, 2411/14 y 3212/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Magdalena PLATINO - D.N.I. N° 25.955.018 - Clase 1977,

perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2014 y el 21 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4023 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1908/14 y prorrogado por Resoluciones N° 2522/14, 2969/14, 3243/14 y 3485/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariela Cristina MILLAPAN - D.N.I. N° 24.924.532 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de agosto y el 29 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4024 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2486/14 y su prórroga por Resolución N° 3079/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Noelia Vanesa FERNANDEZ FOSSATI - D.N.I N° 30.456.763 - Clase 1984, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de noviembre de 2014 y el 05 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4025 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1261/14, prorrogado por Resoluciones N° 1691/14,2611/14 y 3157/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Cecilia Vanesa ERVITI - D.N.I. N° 26.372.764 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 03 y el 17 de noviembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4026 -15-XII-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2130/14, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2767/14 y 3203/14, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Julio Rubén ARAMAYO - D.N.I. N° 11.283.800 - Clase 1954, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2014 y el 10 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4027 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2136/14 y prorrogada mediante Resoluciones N°

2731/14 y 3462/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Anabel Giselle BARRUTTI - D.N.I. N° 32.578.164 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2014 y el 10 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. Nº 4028 -15-XII-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2491/14 y prorrogada mediante Resoluciones N° 2795/14, y 3459/14, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marisa Rosana ZENTNER - D.N.I. N° 30.042.702 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2014 y el 23 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. Nº 4029 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1039/14 y prorrogado por Resoluciones N° 1690/14,2379/14 y 3084/14, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eduardo Daniel SUPPO - D.N.I. N° 30.857.884 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2014 y el 10 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4030 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3455/14, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvana Jaqueline GONZALEZ - D.N.I. N° 33.454.684 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Speluzzi, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 28 de noviembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4031 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3328/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Pedro José PARAJON TORREZ - D.N.I. N° 18.821.800 - Clase 1953, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido entre el 03 de noviembre de 2014 y el 01 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4032 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3323/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. N° 26.882.999 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud; por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2014 y el 10 de enero de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4033 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2221/14, prorrogado mediante Resoluciones N° 2616/14, 3017/14 y 3504/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Nicolás SETA - D.N.I. N° 11.455.432 - Clase 1955, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4034 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2492/14, y su prórroga por Resolución N° 3021/14, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Gabriela MACHUCA - D.N.I. N° 29.655.623 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario. y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4035 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2493/14 prorrogado mediante Resolución N° 2994/14, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nelson Ricardo MAURIL - D.N.I. N° 32.913.826 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido desde el 23 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4036 -15-XII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2697/14 y su prorroga por Resolución N° 3215/14, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente

contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Bibiana MORAN - D.N.I. N° 25.955.053 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 10 de noviembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4037 -15-XII-14- Art. 1°.- Rectificase el Artículo 1 ° de la Resolución N° 3251/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Transferir al año 2015 debido a la falta de personal la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Braulia Isabel CEPEDA - Legajo N° 27.286 -, desde el 01 de octubre al 09 de noviembre de 2014. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2015.-

Res. Nº 4041 -16-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor Mariano Exequiel QUIROGA - D.N.I. Nº 27.339.897 - Clase 1979, por el periodo comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 4042 -16-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la. Señora Deolinda Petrona SOSA - D.N.I. N°22.387.813 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 4043 -16-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mailen Anahí VELASTINI - D.N.I. N° 33.440.560 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 18 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4044 -16-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Elizabeth KILMARK - D.N.I. Nº 21.998.022 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2014 y el 04 de enero de 2015, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 4045 -16-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor Roberto Carlos MONTEIRO - D.N.I. Nº 25.526.744 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 01 y el 28 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4046 -16-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carmen Beatriz ARNAUDO - D.N.I. N° 20.246.310 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4047 -16-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro LLUCH - D.N.I. N° 28.405.753 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Médico Especialista en Gastroenterología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4048 -16-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Walter Abel MANSILLA - D.N.I. Nº 21.961.948 Clase 1971, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencia! de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. Nº 4049 -16-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Celeste PEDERNERA - D.N.I. N° 31.974.289 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 28 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4050 -16-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Beatriz CABRERA VILLATA - D.N.I. N° 32.046.253 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 03 y el 27 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio

Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4051 -16-XII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yanina Mariela EPIFANO - D.N.I. Nº 29.369.891 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 17 de noviembre de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Nº 1837 -26-XI-14- Art. 1º.- Modifíquese, del Anexo de la Resolución N° 1923/13 de este Ministerio, la fecha de la actividad del Cronograma de Actividades del Calendario Escolar 2014, prevista en la sección: Educación Secundaria (Polimodal y Modalidad Rural), para el 28 de noviembre del corriente año, por la siguiente:

Mes	Día	Educación Secundaria (Polimodal y Modalidad Rural)
Diciembre	12	Última Jornada Institucional (sólo para Educación Secundaria, Nivel Polimodal y Nivel Polimodal Ruralizado)

**Art. 2°.-** Modifíquese, del Anexo de la Resolución N° 1923/13 de este Ministerio, la fecha de la actividad del Cronograma de Actividades del Calendario Escolar 2014, prevista en la sección: Educación Técnico Profesional (Secundario ETP y Polimodal ETP), para el 28 de noviembre del corriente año, por la siguiente:

Mes	_	Educación (Secundario	Técnico ETP y Polin	Profesional nodal ETP)
Diciembre	12	Última Jornad	la Institucion	al

Res. Nº 1861 -9-XII-14- Art. 1º.- Impónese el nombre de "AMUYEN" al Servicio de Aprendizaje Integral de la localidad de Realicó, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 1866 -9-XII-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015, por estrictas razones de servicio, los SIETE (7) días de Licencia para Descanso Anual no usufructuados acumulados al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a la agente Nélida María FUNES, Afiliada N° 33404 - Legajo N° 7779.-

Res. Nº 1878 -16-XII-14- Art. 1º.- Limitar, a partir del 4 de febrero de 2015, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2014, solicitada desde el 7 de enero hasta el 15 de febrero de 2015, por el agente Humberto Ariel URQUIZA, Afiliado Nº 48.441, Legajo N° 17.171, Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643.-

- Art. 2º.- El agente hará uso de los doce (12) días restantes de Licencia para Descanso Anual, limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2015 y cuando las necesidades del servicio lo permitan.-
- Res. Nº 1879 -16-XII-14- Art. 1º.- Limitar, al 25 de febrero de 2015, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2014, solicitada desde el 5 de febrero hasta el 8 de marzo de 2015, por la agente Ana Elisa SAN JOSÉ, Afiliada Nº 43.408, Legajo Nº 13.934, Categoría 9, Rama Administrativa, de la Ley Nº 643 -
- Art. 2º.- La agente hará uso de los veinte (20) días restantes de Licencia para Descanso Anual, limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2015 y cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE TURISMO

Res. Conj. N° 1797 21-XI-14- Art. 1°.- Declarar de Interés Cultural y Turístico la realización del III VUTA TRAVUNCHE RANKÜL, a realizarse en la Comunidad Indígena WILLI ANTÜ - los días 22 y 23 de noviembre de 2014, en la localidad de Toay, Ruta 35 Km 315, organizado por la Comunidad Indígena Willi Antü, el Consejo de Lonkos y el Consejo Provincial Aborigen.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

- Res. № 826 -16-XII-14- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía presentado por el señor Luis Antonio CRUZ, DNI № 10.074.820, sobre el crédito que se le otorgó mediante Resolución № 773/13 de fecha 6 de noviembre de 2013, proponiendo en reemplazo un UN (1) vehículo tipo Pick Up cabina y media, modelo Strada Adventure 1.6, marca "FIAT", motor marca "FIAT", № 178F40552533793, chasis marca "FIAT", № 9BD27824VE7737334, dominio NNQ189, por la suma de \$ 124.696,00, propiedad del beneficiario.-
- Res. № 827 -16-XII-14- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 2.561,43, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II Ley № 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. № 14015/14)
- Res. № 828 -16-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, que será destinado para la construcción de infraestructura necesaria para el desarrollo de Ferias para los Emprendedores, en dicha localidad.- (S/Expte. № 10759/14)
- Res. Nº 829 -16-XII-14- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor José María GIULIANO, DNI Nº 24.067.544, mediante Resolución Nº

- 153/05, de fecha 14 de abril de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 42/44, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de Diciembre del corriente año el importe de \$ 15.134,72.
- Res. № 830 -16-XII-14- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Jorge Andrés DI CIANNI, DNI № 29.757.691, mediante Resolución № 774/08, de fecha 30 de diciembre de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 49/51, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de diciembre de 2014 el importe de \$84.712.50.-
- **Res. Nº 831 -16-XII-14- Art. 1º.-** Otórgase al señor Carlos Omar BRAUN, DNI Nº 10.826.428, un crédito por la suma de \$ 200.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-
- **Res. № 832 -17-XII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142- 0- que será destinado a solventar gastos que demande el fortalecimiento de la actividad ganadera.-
- Res. Nº 834 -17-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8-, destinado a financiar necesidades del sector industrial y de turismo de esa localidad.-

#### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- **Disp. № 452 -16-XI-14- Art. 1º.-** Inscribir al Ingeniero Forestal Claudio Guillermo GIGENA, DNI. № 16.709.087, al Libro Tomo I Folio 47º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto № 1026/12 Reglamentario de la Ley № 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución № 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-
- Art. 2º.- La registración estará condicionada a las gestiones sobre bosques que se lleven a cabo exclusivamente en el Proyecto de Formulación del Plan de Conservación del Área Protegida "Pichi Mahuida", tramitado bajo Expediente Administrativo Nº 8296/11, aprobado por Disposición Nº 115/11 de esta Dirección; la misma tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción previo cumplimiento de los requisitos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-
- Disp. Nº 457 -19-XI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Carlos Fermín VALENZUELA, DNI Nº 21.713.251, en

carácter de titular del vehículo dominio WGZ 380, al Libro Tomo I Folio **156º** del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio WGZ 380 la Oblea de Transporte  $N^{\circ}$  156 (ciento cincuenta y seis).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 458 -19-XI-14- Art. 1º.-** Inscribir al Sr. Carlos Fermín VALENZUELA, DNI Nº 21.713.251, en carácter de titular del vehículo dominio XEW 146, al Libro Tomo I Folio 157º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio XEW 146 la Oblea de Transporte Nº 157 (ciento cincuenta y siete).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. № 459 -19-XI-14- Art.1°.- Inscribir a la Sra. María Silvia MUÑOZ, DNI № 22.490.392, en carácter de titular del vehículo dominio SSY 670, al Libro Tomo I Folio 158º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto № 1026/12 Reglamentario de la Ley № 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución № 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio SSY 670 la Oblea de Transporte Nº 158 (ciento cincuenta y ocho).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 460 -19-XI-14- Art.1º.-** Inscribir a la Sra. María Silvia MUÑOZ, DNI Nº 22.490.392, en carácter de titular del vehículo dominio UAS 505, al Libro Tomo I Folio 159º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12

Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio UAS 505 la Oblea de Transporte Nº 159 (ciento cincuenta y nueve).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. № 461 -19-XI-14- Art.1°.- Inscribir a la Sra. María Silvia MUÑOZ, DNI № 22.490.392, en carácter de titular del vehículo dominio CNH 288, al Libro Tomo I Folio 160° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto № 1026/12 Reglamentario de la Ley № 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución № 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio CNH 288 la Oblea de Transporte Nº 160 (ciento sesenta).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 462 -20-XI-14- Art.1º.-** Inscribir a la Sra. Laura Carina ZAMORA, DNI Nº 26.155.253, al Libro Tomo I Folio 15º del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 463 -20-XI-14- Art.1º.-** Inscribir al Sr. Facundo Bernardo OCEJO, DNI Nº 36.541.275, al Libro Tomo I Folio 35º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos

establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 464 -20-XI-14- Art.1º.-** Inscribir al Ingeniero Agrónomo Gustavo Daniel MRONGOWIUS, DNI Nº 18.258.376, Matrícula Profesional Nº 616 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 46º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 465 -26-XI-14- Art.1º.-** Inscribir a GLEBA S.A., CUIT Nº 30-69763072-0, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 15, Parcelas 6 y 9, Departamento Utracán, al Libro Tomo I Folio 72º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 466 -26-XI-14- Art.1º.-** Inscribir al Sr. Matías Leonardo AGUIRRE, DNI Nº 31.602.646, en carácter de titular del vehículo dominio FYP 439, al Libro Tomo I Folio 161º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio FYP 439 la Oblea de Transporte Nº 161 (ciento sesenta y uno).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. № 467 -26-XI-14- Art.1º.- Inscribir al Sr. Raúl Ygnacio HEREDIA, DNI № 13.484.177, en carácter de titular del vehículo dominio IID 586, al Libro Tomo I Folio 162º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del

Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio IID 586 la Oblea de Transporte Nº 162 (ciento sesenta y dos).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 468 -26-XI-14- Art.1º.-** Inscribir al Sr. Walter Oscar GALVAN, DNI Nº 28.718.271, en carácter de titular del vehículo dominio USK 019, al Libro Tomo I Folio 163º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio USK 019 la Oblea de Transporte Nº 163 (ciento sesenta y tres).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 471 -26-XI-14- Art.1º.-** Inscribir a la Sra. Claudia Marcela IRIGARAY, DNI Nº 20.336.457, al Libro Tomo I Folio 1º del Registro de Hornos de Carbón Vegetal y Afines, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp.** Nº 472 -26-XI-14- Art.1º.- Inscribir a LUCERO María Elena, DNI Nº 16.041.002, y a PRIETO Horacio Luis, DNI Nº 16.846.821, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción D, Lote 20, Parcela 5, Departamento Caleu Caleu, al Libro Tomo I Folio 73º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 473 -26-XI-14- Art.1º.- Inscríbase a la Sra. GARCIA Celia, DNI Nº 4.152.563, al Sr. CASTRO Omar Luis, DNI Nº 14.323.852, a la Sra. CASTRO Sulma Nilda, DNI Nº 12.458.004, y a la Sra. ORTUBIA Mónica Ramona, DNI Nº 27.198.740, en carácter de herederos del Sr. CASTRO Urbano, DNI Nº 7.342.017, titular de los inmuebles con designación catastral Sección XVIII, Fracción A, Lote 22, parcelas 20 y 22, Departamento Chalileo, al Libro Tomo I Folio 74º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración será de manera provisional y condicionada a la sola realización de las picadas cortafuegos perimetrales, posibilitando la construcción del alambrado perimetral, y tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. № 481 -11-XII-14- Art.1º.- Inscribir al Sr. Jorge Ernesto MALDONADO, DNI № 17.375.058, al Libro Tomo I Folio 36º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto № 1026/12 Reglamentario de la Ley № 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución № 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 482 -11-XII-14- Art.1º.-** Inscribir al Sr. Juan Carlos LEON GUEVARA, DNI Nº 32.291.771, en carácter de titular del vehículo dominio UTZ 569, al Libro Tomo I Folio 164º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio UTZ 569 la Oblea de Transporte Nº 164 (ciento sesenta y cuatro).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de

reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 483 -11-XII-14- Art.1º.-** Inscribir al Sr. Jorge Ernesto MALDONADO, DNI Nº 17.375.058, en carácter de titular del vehículo dominio DTT 690, al Libro Tomo I Folio 165º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio DTT 690 la Oblea de Transporte Nº 165 (ciento sesenta y cinco).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 484 -11-XII-14- Art.1º.-** Inscribir a LANG Ernesto Marcelo, DNI Nº 7.355.853, y a HIRTZ Elba Ester, DNI Nº 10.075.518, en carácter de usufructuarios, y a LANG Daniel Ernesto, DNI Nº 29.074.159, en carácter de nudo propietario, del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 29, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 75º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 485 -11-XII-14- Art.1º.-** Inscribir a WIRTZ Teresa, DNI Nº 6.632.210, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VII, Fracción C, Lote 18, Parcela 18, Departamento Rancul, al Libro Tomo I Folio 76º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 486 -11-XII-14- Art.1º.- Inscribir a

GASTRONOMICA DEL SUR S.A., CUIT Nº 30-68809041-1, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción A, Lote 2, Parcela 11, Departamento Hucal, al Libro Tomo I Folio 77º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 487 -11-XII-14- Art.1º.-** Inscribir a PROVINCIA DE LA PAMPA, Escuela Provincial Agrotécnica "Agrónomo Florencio E. Peirone", en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcelas 4 y 5, Departamento Loventue, al Libro Tomo I Folio 78º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorizar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial Agrotécnica a actuar en relación al predio en cuestión en todas las prácticas y trámites referidos al Proyecto de Formulación del Plan de Manejo presentado.-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

# SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMeS DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

**Disp. Nº 064 -17-XII-14- Art.1º.-** Rechazar, el pedido de incompetencia pretendida de esta Dirección para intervenir en el presente expediente, sustentando ello en el Decreto Nº 1898/96 del Poder Ejecutivo provincial en concordancia con el Artículo 13° de la Ley Nacional Nº 22.802 y el Artículo 41° de la Ley Nacional n° 24.240 y los considerandos de esta Disposición.-

**Art. 2°:** Rechazar, la producción de prueba pretendida por improcedente y dilatoria, motivando esta decisión en los considerandos de la presente Disposición.

Art. 3º.- Imponer una multa de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a la firma CHANGOMAS WALMART ARGENTINA S.R.L. - CUIT 30-67813830-0, con domicilio real en Av. Perón n° 2325 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por infracción a

los artículos 4°, 7°, 8° y 10 bis de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor y el art. 1° de la Resolución n° 7/2002 dictada por la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor en aplicación del artículo 12 inciso i) de la Ley nacional n° 22.802.-

Art. 4º.- El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta Nº 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente disposición y acreditar ello debidamente en el expediente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

Art. 5°.- La firma referida en el Ártículo 3°, conforme a lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Nacional n° 24.240, podrá recurrir la resolución condenatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la resolución.

Art. 6°.- Comuníquese que el Expediente № 8220/2014, por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de la sancionada, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la Avenida Luro № 595, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el horario de 7:00 a 13:30 hs. y por el término de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente.-

Art. 7°.- La empresa mencionada en el artículo 3°, conforme a lo establecido por el artículo 47° de la Ley Nacional n° 24.240 de Defensa del Consumidor, deberá publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en el expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de ser pasible de nueva sanción.-

**Disp. Nº 065 -17-XII-14- Art.1º.-** Suspender los plazos procesales desde el día 1 al 31 de enero del año 2015 y establecer en los días hábiles del referido mes el horario de atención al público de 7:00 a 13:30 horas de lunes a viernes en la Oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia, sita en la Avenida Pedro Luro Nº 595 de esta ciudad, al solo efecto de evacuar consultas, por los fundamentos referidos en los considerandos de la presente disposición.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 257 -15-XII-14- Art.1º.- Aplíquense las sanciones previstas en el artículo 97 del Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorias, debiendo la firma SINTORGAN S.A. perder garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida por la suma de \$5.161,50.-

Art. 2°.- Aplíquense las sanciones previstas en el Artículo 97 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias, debiendo la firma SINTORGAN S.A ingresar a la Cuenta de Rentas Generales de la Provincia

de La Pampa N° 1095/7 del Banco de la Provincia de La Pampa, en concepto de multa la suma de \$ 10.323,00.-

Art. 3°.- Aplíquense las sanciones previstas en el Artículo 95 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias, debiendo la firma SINTORGAN S.A. ingresar en la Cuenta de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa N° 1095/7 del Banco de La Provincia de La Pampa, en concepto de multa por mora la suma de \$ 19.613,70.-

#### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 538 -16-XII-14- Art.1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 539 -16-XII-14- Art.1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 540 -17-XII-14- Art.1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado a la obra cloacas.-

Res. Nº 541 -17-XII-14- Art.1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado a la obra cloacas.-

Res. Nº 542 -17-XII-14- Art.1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7-, destinado a la adquisición motoniveladora.-

Res. Nº 543 -17-XII-14- Art.1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7-, destinado a la adquisición motoniveladora.-

**Res.** Nº 544 -17-XII-14- Art.1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 140.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

181-8 CALEUFU \$ 70.000,00 031-5 LA ADELA \$ 70.000,00

Res. Nº 545 -17-XII-14- Art.1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8-, destinado a la Cooperadora del Instituto Víctor Mansilla .-

Res. Nº 546 -17-XII-14- Art.1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 97.800,00, a

favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 7.800,00 041-4 CATRILO \$ 90.000,00

**Res. Nº 547 -17-XII-14- Art.1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$1.944.444,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 54.444,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 90.000,00
211-3 ARATA	\$ 90.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 90.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 90.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 90.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
044-8 URIBURU	\$ 90.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 90.000,00

Res. Nº 548 -17-XII-14- Art.1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.588.556,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 35.556,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 40.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 90.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 50.000,00
211-3 ARATA	\$ 80.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 70.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 70.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 70.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 70.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 80.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 90.000,00
152-9 DORILA	\$ 50.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 40.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 40.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 70.000,00

103-2 GUATRACHE 196-6 INGENIERO LUIGGI 065-3 INTENDENTE ALVEAR 115-6 JACINTO ARAUZ 031-5 LA ADELA 072-9 LA HUMADA 183-4 LA MARUJA 043-0 LONGUIMAY 124-8 LUAN TORO 012-5 MACACHIN 083-6 MAURICIO MAYER 212-1 METILEO 172-7 MIGUEL CANE 014-1 MIGUEL RIGLOS 084-4 MONTE NIEVAS 184-2 PARERA 092-7 PUELCHES 162-8 PUELEN 187-5 RANCUL 015-8 ROLON 053-9 SANTA ISABEL 204-8 TOAY 213-9 TRENEL 044-8 URIBURU 066-1 VERTIZ 126-3 VICTORICA 087-7 WINIFREDA 151-1 AGUSTONI 223-8 CHACHARRAMENDI 222-0 CNIA SANTA MARIA 195-8 FALUCHO 091-9 GOBERNADOR DUVAL 142-0 LA REFORMA	\$ 40.000,00 \$ 90.000,00 \$ 90.000,00 \$ 70.000,00 \$ 90.000,00 \$ 90.000,00 \$ 50.000,00 \$ 90.000,00 \$ 90.000,00 \$ 40.000,00 \$ 70.000,00 \$ 70.000,00 \$ 70.000,00 \$ 70.000,00 \$ 40.000,00 \$ 40.000,00 \$ 90.000,00 \$ 40.000,00 \$ 50.000,00 \$ 30.000,00 \$ 50.000,00 \$ 50.000,00 \$ 90.000,00 \$ 50.000,00 \$ 90.000,00 \$ 90.000,00
142-0 LA REFORMA 143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 80.000,00 \$ 90.000,00
123-0 LOVENTUEL 186-7 QUETREQUEN 085-1 RUCANELO 062-0 SARAH	\$ 90.000,00 \$ 90.000,00 \$ 90.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00 \$ 30.000,00

Res. Nº 549 -17-XII-14- Art.1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 320.000,00,a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento.-

181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$65.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00

Res. Nº 550 -18-XII-14- Art.1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado a la obra cloacas.-

**Res. Nº 551 -18-XII-14- Art.1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 552 -18-XII-14- Art.1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res.** Nº 553 -18-XII-14- Art.1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 675.832,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

102-4 GENERAL M.J. CAMPOS	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 88.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 52.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 38.832,00
204-8 TOAY	\$ 50.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 50.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 7.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00

Res. 554 -18-XII-14- Art.1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay-204-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. 555 -18-XII-14- Art.1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 479.368,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065),de acuerdo al siguiente detalle:

\$ 2.200,00
\$ 36.000,00
\$ 80.000,00
\$ 50.000,00
\$ 30.000,00
\$ 90.000,00
\$ 90.000,00
\$ 11.168,00
\$ 90.000,00

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SEMPRE

**Disp. Nº 14 -16-XII-14- Art.1º.-** Establécense, a partir del 1 de Enero de 2015, para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 106º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Afiliado Directo	\$ 814
Afiliado Voluntario	\$ 814
Afiliado Indirecto	\$ 583

#### **LICITACIONES**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 5/15

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARÍA LONQUIMAY LA PAMPA"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.548.932,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.548.932,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 5.548.932,00.-ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA**: 23 DE ENERO DE 2015 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.885,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso — Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3133

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 6/15

**OBRA:** "REPARACIÓN ESCUELA AGROTECNICA DE VICTORICA LA PAMPA"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.411.216,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 9.781.042,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 11.411.216,00.-ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA**: 23 DE ENERO DE 2015 A LAS 10:30 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.987,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso — Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3133

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 7/15

OBRA: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN ESCUELA № 2 SANTA ROSA LA PAMPA"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.793.209,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 10.793.209,00-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 10.793.209,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 26 DE ENERO DE 2015 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 7.555,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso — Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3133

#### **EDICTOS**

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 12945/09 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR.-S/SITUACIÓN DE LA AGENTE GLORIA AZUCENA BLANC.-", cita a la docente Gloria Azucena BLANC para que, en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, se presente ante el Despacho de la Subsecretaria de Educación, sito en el Centro Cívico, 2º piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de que se notifique del Decreto N° 93/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el cual en su parte pertinente dice: Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución Nº 072/10 del Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 40 del Expediente N° 12945/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR S/SITUACIÓN DE LA AGENTE GLORIA AZUCENA BLANC.-" Artículo 2° .- Aplicar la sanción de Cesantía prevista en el inciso d) del artículo 273 de la Ley N° 643 por resultar su conducta violatoria de lo establecido por el inciso c) del artículo 277 de la mencionada Ley, a la agente Gloria Azucena BLANC, D.N.I. Nº 5.972.551.

Artículo 4°.- Notifíquese a la interesada.-

Los edictos a publicarse en el Boletín Oficial, se harán durante tres (3) días seguidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo. Centro Cívico 2° piso- Santa Rosa, La

Pampa, 01 de diciembre de 2014. Prof. Mónica DELL'ACQUA, Subsecretaria de Educación.-

B. Of. 3132 a 3134

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE AGUIRRE CLAUDIA", que tramita ante el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud, se ha dispuesto notificarlo de lo resuelto por Decreto Nº 628/14: "//SANTA ROSA, 18 de Noviembre de 2014. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución Nº 260/13 del Ministerio de Salud. en el Expediente N° 13244/12, caratulado "MINISTERIO SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE AGUIRRE CLAUDIA". Artículo 2°: Declarar Cesante a la agente Claudia Mabel AGUIRRE, D.N.I. N° 17.844.888, Afiliada N° 74590, Legajo Nº 83249 - Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas Semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley Nº 1279 dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente, sanción establecida en el artículo 277 inciso c) de la Ley Nº 643, al haberse comprobado en el Expediente Nº 13244/12 que su conducta encuadra en la infracción prevista en el artículo 38 inciso a) y t) de la misma norma legal, aplicable por remisión expresa del artículo 1° de la Ley N° 1279. Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, Publíquese, comuníquese al Ministerio de Salud y pase a la Dirección General de Personal para notificación de la interesada." Firmado C.P.N. Oscar Mario Jorge - Gobernador de la Provincia -Refrenda Dr. Mario Omar GONZALEZ - Ministro de Salud.-B. Of. 3133 a 3135

#### **AVISOS JUDICIALES**

BANCO MACRO S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "BANCO MACRO S.A. c/ LEDESMA Sergio Hugo s/ Oficio y Exhortos" (Expte Nº 103.055), que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería nº 4, de la primera circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Juez; Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria, comunica que el día 30 de Diciembre del 2.014, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. nº 342, con domicilio en calle Moreno no 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Telen nº 1.609, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca FORD, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo GALAXI 2.0 L, motor marca FORD Nº UQ104290, chasis marca FORD Nº9BFZZZ33ZPP004145, modelo año 1993, Dominio UHK-540.. Deudas por Patentes: \$ 942,23 al 17/7/14 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 18/12/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario El Diario. Profesional Interviniente: Rodrigo Andrés BASIGLIO, E. Mitre nº 320, Santa Rosa 16 de Diciembre de 2.014. Rodrigo Andrés BASIGLIO, Abogado.-

B.Of.3133

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA NRO. UNO, SECRETARIA CIVIL A CARGO DEL DR. GUILLERMO H. PASCUAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL en autos: "RODRIGUEZ RAUL OMAR S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 45150/14 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante RAUL OMAR RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de diciembre de 2014... Abrese el proceso sucesorio de RAUL OMAR RODRIGUEZ (DNI Nº 10.455.096 - acta de defunción de fs. 5.).- Cítese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 20 del C.Pr.).-...Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Juez." Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 11 Nº 1186, General Pico, La Pampa.- General Pico, 18 de diciembre de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.Of.3133

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Nº DOS, Secretaria CIVIL y COMERCIAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario del Sr. Guillermo Rodolfo ECHEVESTE, DNI Nº M 5.267.725 causante de los autos 44557 caratulados "ECHEVESTE **GUILLERMO** RODOLFO S/SUCESIONES".- Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución. que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 22 de Octubre de 2014.- ... Il Ábrase el proceso sucesorio de ECHEVESTE GUILLERMO RODOLFO (acta de defunción de fs. 8) DNI Nº M 5.267.725.- III Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda - IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, JUEZ.-" Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 nº 1050 de General Pico, La Pampa.-General Pico, noviembre 4 de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3133

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos "HELLBUSCH MARÍA CRISTINA S/ caratulados: SUCESIONES" (Expte. V - 44250) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de doña HELLBUSCH MARÍA CRISTINA para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice "//neral Pico, 04 de Noviembre de 2014. Ábrase el proceso sucesorio de HELLBUSCH MARÍA CRISTINA (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 5.962.747.-III Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo.: DR. **MARIANO** MARTIN JUEZ SUBROGANTE." PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal en calle 11 (O) N° 181, General Pico, La Pampa. General Pico, 02 de diciembre de 2014. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3133

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería nº CINCO, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, de esta Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1 de ésta dudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Evelia Havdeé RODRÍGUEZ, Doc. Nº 1.831.745 en autos caratulados: "RODRÍGUEZ Evelia Haydeé S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° V 105115/14), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" de ésta provincia. Profesional interviniente: Dra. María Valeria BALBI. Domicilio: Moreno nº 425, de esta ciudad - Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2014. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3133

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y Min. Nº 2, sito en Edificio Fueros, Ciudad Judicial de Santa Rosa, ubicado en Planta Baja, primer bloque de escaleras,

a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, secretaría a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados "KITTLER, Andrés Alfredo s/ Sucesiones; Expte V 105.629 "cita mediante edictos a publicarse un día en el Boletín Oficial y dos veces en El Diario, La Arena o La Reforma, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Profesional interviniente: Dra. María Sol ZANETTI, con domicilio en Lope de Vega 68, Depto. 3, Santa Rosa, 4 de diciembre de 2014.-Fdo: Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3133

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO - Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "CABIATI, Nilda María s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº 105198) cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art. 675 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Nilda María CABIAT. DNI nº 4.153.275. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesional Interviniente Nicolás ROMANO - Abogado, Lisandro de la Torre Nº 466. Secretaría, 16 de Diciembre de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOZKI, Secretaria.-

B. Of. 3133

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados "Sailer Zulma Mercedes S/ Sucesión" Expte. V14138/14, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zulma Mercedes SAILER (D.N.I. 10.384.373).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 30 de Julio de 2014...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia"...Dr. Gerardo Román BONINO. Juez".- Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT España N° 961, General Acha, La Pampa. -Secretaría, 28 de Octubre de 2014. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3133

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Esteban Miguel PICCA, para que se presenten en los autos caratulados: "PICCA Miguel Esteban S/SUCESIONES", Expte. Nro. V 44678, El auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 5 de noviembre de 2.014.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 23), ábrese el proceso sucesorio de Esteban Miguel PICCA.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. pr.).- Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82 y Lucas Agustín ROSALES, Tomo X, Folio 37.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.), Secretaria 10 de noviembre de 2014. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3133

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria UNICA de la 2da Circunscripción Judicial de acuerdo a lo ordenado en "REINHARDT, los autos caratulados: José s/SUCESIONES. EXPTE NRO V 42801/13, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de don José REINHARDT, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 26 de Noviembre de 2013. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de José REINHARDT.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. pr.).- Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374, Secretaría, Gral. Pico, diciembre 06 de 2014. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3133

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº Uno, Secretaría Única de la 2da Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "GARROTE, Julio y otro s/ SUCESIONES" Expte. V 44.426/14 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio Garrote y Tomás Garrote para que se presenten dentro del término de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 30 de septiembre de 2014.- Abrese el proceso sucesorio de JULIO GARROTE Y TOMÁS GARROTE (actas de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente). - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios...El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRP.J.U.). - A tal fin líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. - Fdo. Dr. IBAÑEZ. **ROBERTO** M. JUEZ. Profesionales intervinientes: Dra. Adriana Estela CORDÓN, Abogada, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 "O" y Abel TANUS MAFUD, Abogado, domiciliado en calle 22 Nº 374 de la ciudad de General Pico, La Pampa - Secretaría, 07 de octubre de 2.014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3133

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Laura M. DIAB Secretaria Subrogante, de la Primera

Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, sita en la Avda. Uruguay N° 1097, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OSCAR ANTONIO MELIAN, según resolución dictada en autos: "MELIAN, OSCAR ANTONIO SI SUCESIONES" -Expte. N°V104.592-. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena o El Diario o La Reforma, de Santa Rosa, La Pampa. Profesionales intervinientes: Dres. Rodrigo F. CARBALLO y Alicia Inés GONZÁLEZ TORROBA, domiciliados en la calle Juan Schmidt N° 835 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa. 17 de diciembre de 2.014. Laura M. DIAB Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3133

El Juzgado Civil Nº 1 de la Primera Circ. Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Alberto Parodi, en autos "PARODI Jorge Alberto s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. Nº 106133). Publíquense una vez en Boletín Oficial y dos en un periódico del medio. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico POSADAS & CORRAL y Asociados con domicilio en Rivadavia N° 634 de Santa Rosa (L P.). Raúl Horacio POSADAS, Abogado.-

B. Of. 3133

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "ERNST ANASTASIA S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 102334 declara abierto el proceso sucesorio de Anastasia Ernst, L.C. N° 0.664.192, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 675 Cod. Proc.). Profesional interviniente: Rosa M. GAREIS, Gral. Pico Nº 515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, 17 de diciembre de 2014.- Fdo.: Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3133

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "MORALES SANTOS s/ Sucesión AbIntestato" Expte. N° 56934, declara abierto el proceso sucesorio de Santos Morales LE N° 1.566.039, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 675 Cod. Proc.) Profesional interviniente: Rosa M. GAREIS. Gral. Pico Nº 515 de la

ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 15 de diciembre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B Of 3133

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Vicente Oscar GILIS (D.N.I. 13.467.122) e/a "GILIS, Vicente Oscar S/ Sucesiones" V 105113, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo Hernán DIAZ con domicilio procesal en calle Pio XII Nº 507 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.

Santa Rosa (L.P.) 3 de diciembre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3133

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza- Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Ciudad Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, Planta Baja, Bloque y escaleras nº 1, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "RALLI Armando Sadit S/ Sucesiones" -Expte. "V" 105.201- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Armando Sadit RALLI D.N.I 7.336.234. Profesional Interviniente: Pablo H. DIAZ, con domicilio legal en Pío XII nº 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 12 de diciembre de 2014. Laura M. DIAB. Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3133

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No DOS, de la 2º Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "MARTÍNEZ MARÍA LUISA Y OTRO sobre SUCESIONES (Expte. Nro. V 44.587)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes de la LUISA MARTINEZ MARIA CLEMENTINA MARTÍNEZ, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: "General Pico, 30 de octubre de 2014.-... I. Ábrese el proceso sucesorio de MARTÍNEZ MARÍA LUISA (Acta de Defunción de fs. 5, L.C. 0.664.888 Y MARTÍNEZ MARÍA CLEMENTINA (Acta de Defunción de fs. 6) DNI F. 9.882.033. --- III. Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena v/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)... Fdo. Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ. JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. JAVIER HORACIO FLOREZ. Avda. San Martín Nº 146 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 14 de noviembre de 2.014.

Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3133

#### **JURISPRUDENCIA**

Tengo el agrado de dirigir a Usted el presente en Legajo nº 30420/0 caratulado "Juzgado Federal de Santa Rosa remite incompetencia en razón de la materia", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial. la notificación de Gustavo Daniel TORRES D.N.I nº 21.526.314, de la actuación, con fecha 15 de agosto del año en curso, que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 15 de agosto de 2014.-VISTO: El presente Legajo nº 30420. caratulado: "TORRES, Gustavo Daniel s/falsificación de sellos timbres marcas"; У CONSIDERANDO: Que se inician las presentes actuaciones, el día 7 de octubre de 2010, en circunstancias en que personal de la Comisaría de Catriló, Pcia. de La Pampa, realizaba un control vehicular, constatando que en el automotor Renault 12, dominio TEE 570, conducido por Gustavo Daniel Torres, se encontraba la numeración del chasis adulterada.- Que teniendo en cuenta la fecha de comisión del hecho a investigar, la norma penal en que encuadraría la conducta del presunto imputado (art. 289 inc. 3° del C.P.), el monto de la pena máxima prevista para tal delito y que no existen causas que interrumpan la prescripción de la acción penal (art. 67 4° pfo. del Código Penal), corresponde, de acuerdo a las disposiciones de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del mismo texto legal, declarar extinguida la acción penal por prescripción y, en consecuencia, ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 175 2do. párrafo del C.P.P.) por no poderse proceder.- Por ello RESUELVO: 1.-) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, con relación al hecho investigado en este Legajo nº 30420, por aplicación en lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.-2.-) Ordenar el archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese y oportunamente remítase al Archivo de los Tribunales.-" Fdo.: María Florencia MAZA - Jueza de Control- Primera Circunscripción Judicial.

B. Of. 3132-3133

Por disposición de la Sr. Juez de Control, Dr. Fernando Rivarola, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 24567 caratulado: "MPF C/AGUILERA CRISTIAN BALTAZAR S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Alejandra Evangelina Ortega, D.N.I 24.998.758, domiciliada en calle Raúl B. Díaz nº 2757, de nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la providencia que a continuación se transcribe: "...Santa Rosa, 16/09/2014.- - - - De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. María Cecilia MARTINI, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. del CPP., fórmese expediente principal posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del CPP., por el plazo común de cinco días.- - - CÚMPLASE.- Fdo.: María Eugenia SCHIJVARGER- Jefe Oficina Judicial-"

B. Of. 3133-3134

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el Leg. nº 3457 Caratulado: "MPF c/ANCEL, Ramón Alberto - FUENTES, Néstor Hugo (Damn.) s/Investigación Preliminar", solicita se publique durante DOS DÍAS en el Boletín Oficial, la Notificación del Imputado Sr. Ramón Alberto ANCEL, DNI nº 18.217.638, nacido en Mercedes, Pcia. de Corrientes, el 04/06/1967, casado, empleado rural, hijo de Alfredo Salustino (v) y de Olegaria Gómez (v), con últimos domicilios en calle Sarmiento 198 de General Acha (L.P.), y calle 12 –Entre 103/101- y 192 Norte de General Pico (L.P.); conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe:

"SENTENCIA NUMERO 132/2014.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil catorce; Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, me constituyo a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° 5049/13 (Legajo de Investigación N° 3457), caratulado "MPF c/ ANCEL, Ramón Alberto-FUENTES, NÉSTOR Hugo (Damn) S/ Investigación Preliminar" en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal doctor Juan Bautista Méndez, a favor de Román Alberto Ancel, DNI 18.217.638, sin alias, 45 años de edad, nacido el 4 de Abril de 1967 en Mercedes Pcia. de Corrientes, empleado rural, casado, hijo de Alfredo Salustiano v v de Olegaria Gómez v, primario completo, domiciliado en calle Sarmiento nº 198 de esta ciudad. RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Ramón Alberto ANCEL, por aplicación de lo establecido en los arts. 15 inc. 4° y 292 del C.P.P.- SEGUNDO: Disponer el Sobreseimiento de Ramón Alberto ANCEL, de circunstancias personales referidas al comienzo, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P. P.-TERCERO: Notifíquese, registrese, protocolicese, comuníquese a los registros prontuariales, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-"

B. Of. 3133 - 3134

# SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

#### **AGUJUAN SRL**

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha siete de Noviembre de 2014 se constituyó la Sociedad "AGUJUAN SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores MARQUEZ, Gloria Jaquelina argentina, casada, de 46 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 20.115.397, domiciliada en la calle 37 N° 1310 de la ciudad de General Pico, LA PAMPA y MORROW, Darío German, argentino, casado, de 37 años de edad, de profesión Comerciante, DNI. 25.525.110

domiciliado en la calle 331 N° 344 de la ciudad de General Pico, LA PAMPA. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de Noviembre de 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "AGUJUANSRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran. 6) OBJETO SOCIAL: A)COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignaci ón distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, bebidas de todo tipo para el consumo humano y animal, productos textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maguinarias agrícolas, nuevas y usadas ,las partes y repuestos de ambos perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo .-

D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de productos obtenidos, como así también comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.-

7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL

DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: MARQUEZ, Gloria Jaquelina la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000); y MORROW Darío German la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000);que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Junio de cada año. 11) En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: MORROW, Darío German, DNI. 25.525.110, con domicilio en la calle 331 N° 344 de la localidad de General Pico (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en Calle 302 N°1226, de la localidad de General Pico (LA PAMPA).- C) Autorizar al señor: MORROW, Darío Germán, DNI. 25.525.110, al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.-

B. Of. 3133

#### **CINEMA SRL**

Entre los Señores Fernando Rubén González. DNI 30.727.841, argentino, fecha de nacimiento 6 de mayo del año 1993 soltero de profesión comerciante con el domicilio en la calle Escalante N° 52 primer piso departamento B de la ciudad de Santa Rosa La Pampa y Christian Jesús Ramos DNI N° 28.405.941 argentino fecha de nacimiento 23 de diciembre de 1980 soltero de profesión comerciante con domicilio en calle Alem N° 347 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y. en todo aquello no previsto en este contrato por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales:

**PRIMERA:** La sociedad se denominará **CINEMA S.R.L.** y tendrá su domicilio social en la calle Quintana N° 654 de la localidad de Santa Rosa. Provincia de La Pampa.

**SEGUNDA:** La duración de la sociedad se lija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**TERCERA:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Gastronomía:

Explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. Derechos. Acciones. Valores y obligaciones de terceros. Restaurantes; o afines a la gastronomía. Concesiones, franquicias y licencia de obras y servicios requeridos al rubro gastronómico. b) Inmobiliarias: Compra, venta urbanización colonización subdivisión administración, construcción explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Construcciones: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos; obras ya sean públicas o privadas civiles o industriales construcción de silos galpones tinglados desagües caminos y toda clase construcciones inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. d) Comerciales: Compra venta permuta consignación comisión representación, importación y exportación de matafuegos sus partes repuestos y accesorios. e) Transportes: efectuar transporte de carga mercaderías en general fletes acarreos mudanzas. Caudales, correspondencias encomiendas muebles animales máquinas maquinarias y semovientes materias primas y elaboradas alimenticias equipajes, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales Provinciales, internacionales interprovinciales o su almacenamiento, depósito y embalaje contratar auxilios reparaciones remolques. Entrenar y contratar personal para ello. Igualmente podrá realizar cualquier otra operación o negocio lícito que se relacione, directa o indirectamente con el objeto principal o que los socios creyeren conveniente a los fines del desarrollo de los negocios sociales en cuyo caso los mismos quedarán comprendidos en el objeto social.- A los efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el logro del objeto social siempre que no sean prohibido por las leves o por este contrato.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Doce mil. dividido en 1200 cuotas de \$10 que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio Fernando Rubén González. DNI 30.727.841. 600 cuotas; y el socio Christian Jesús Ramos. DNI N° 28.405.941. 600 cuotas. Los socios integran el 100% del capital social con la suma de \$12.000. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo. y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años. contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro.

**QUINTA:** Las cuotas serán libremente transmisibles entre todos los socios) a extraños a la sociedad conforme art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**SEXTA:** En caso de fallecimiento de un socio. sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales. En el supuesto que aquéllos decidan ceder sus cuotas. los socios podrán ejercer su opción de compra por el mismo precio dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder debiendo hacerla ésta a los socios por medio fehaciente y en forma urgente.

SEPTIMA: La administración y representación legal será

ejercida indistintamente por Fernando Rubén González. DNI 30.727.841 y Christian Jesús Ramos. DNI N° 28.405.941 en su calidad de gerente y por el plazo de 2 años. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar: suscribir todos los actos: contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías operaciones o negocios ajenos a la sociedad

**OCTAVA:** El cierre del ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año. En dicha oportunidad el gerente confeccionará inventario de bienes y balance general con cuadro de resultados los que serán puestos a disposición de los socios con 10 días de anticipación a la fecha de la asamblea ordinaria; ésta. a su vez. no podrá ser realizada más allá de los 3 meses de la fecha de cierre del ejercicio. El lugar, fecha y hora de cada asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada socio.

**NOVENA:** Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán de acuerdo a lo establecido en el art. 160 y pertinentes de la L.S.C. Las decisiones sobre cambio de objeto social, prórroga fusión escisión y cualquier tema que imponga una mayor responsabilidad a los socios deberán resolverse por el voto de las tres cuartas partes del capital social.

**DECIMA:** De las utilidades líquidas y realizadas arrojadas por balance se destinará un cinco por ciento para el fondo de reseña legal y para retribuir a los gerente/s. El remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas. si las hubiere serán soportadas por cada socio en igual proporción.

**UNDÉCIMA:** Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes. de acuerdo a lo prescripto por el 1º párrafo del art. 55 de la L.S.C.

**DUODECIMA:** La sociedad será disuelta en cualquiera de los supuestos mencionados en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad estará a cargo de su órgano de administración o por la persona designada por el juez a pedido de un socio ante la falta de designación o de desempeño en el cargo conforme lo previsto por el Art. 102 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**TRIGÉSIMA:** Los socios constituyen domicilio especial en los mencionados al comienzo. donde se tendrán por válidas todas las notificaciones legales derivadas del presente contrato. y se comprometen a notificar por medio fehaciente toda modificación del mismo.

En este mismo acto Fernando Rubén González. DNI 30.727.841 y Christian Jesús Ramos, DNI N° 28.405.941. aceptan ser gerentes de la sociedad por el plazo que dure el mandato, declarando bajo juramento que no poseen ningún impedimento legal, incompatibilidades, ni inhabilitaciones para aceptar el mencionado cargo.

Previa lectura se firma el presente contrato a los 04 días del mes de noviembre de 2014, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

**VIEL AGROPECUARIA S.A.C.I.I.** 

B. Of. 3133

B. Oi

SE HACE SABER: ACTA NUMERO 168- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME.- En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de Octubre del dos mil catorce, siendo las 10 Horas, reunidos en calle 11 esquina 207, de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, la totalidad de los socios, de "VIEL AGROPECUARÍA S. A. C. I.I." cuya nómina consta en la página.... del libro de depósito de acciones y registro de asistencia de asistencia a Asambleas. Preside la reunión el presidente del directorio, Héctor Juan Luis VILLA, quien constata la presencia del 100% del capital social, por lo que la asamblea reviste el carácter de unánime y manifiesta que la presente asamblea se realiza sin publicación de la misma por encontrarse reunidos los requisitos que prevee la ley para el caso, por lo que declara legalmente constituida la asamblea y somete a consideración los puntos del orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta: por unanimidad se decide que la totalidad de los socios sean quienes suscriban el acta, aceptando todos; 2) Escisión división de la sociedad: El presidente propone, sobre la base a conversaciones previas que se han ido reflejando en las reuniones sociales, se disuelva anticipadamente la sociedad sin liquidarla para constituir con la totalidad de su patrimonio dos nuevas sociedades, a cuyo fin se confeccionó un balance general especial de escisión al día 31 de Julio 2014, inserto en el libro de inventario y balances de la sociedad, debidamente puesto a disposición de los socios, cuya lectura se omite por ser suficiente conocido por todos del cual resulta: que el PATRIMONIO NETO de la escindente, al 31 de Julio del 2014, es de DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS \$ (203.677,00), con un ACTIVO de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL **DOSCIENTOS TREINTA PESOS, ONCE CENTAVOS, (\$** 255.230,11) y un PASIVO de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ONCE CENTAVOS, (\$ 51.553,11) y el patrimonio de la escisionaria será el siguiente: "NAFRA S.A.", tendrá un PATRIMONIO de noventa y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$ 96.665,00), compuesto de un ACTIVO de ciento veintiún mil ciento noventa y tres pesos con sesenta y tres centavos (\$ 121.193,63) y un PASIVO de veinticuatro mil quinientos veintiocho pesos con sesenta y tres centavos (\$ 24.528,63).- "ISLETA DEL BALDE SRL" tendrá un PATRIMONIO de ciento siete mil doce pesos (\$ 107.012,00) con un ACTIVO de ciento treinta y un mil quinientos cuarenta pesos con sesenta y tres centavos (\$ 131.540,63) y un PASIVO de veinticuatro mil quinientos veintiocho pesos con sesenta y tres centavos 24.528,63).- Los accionistas recibirán una cuota o acción, según corresponda, de cada escisionaria, por cada un peso, o fracción mayor de 50, que compone el patrimonio neto de la sociedad que se escinde, respetando la proporción de la tenencia accionaria de la escindente, y quedando por unanimidad de acuerdo la totalidad de los socios respecto de la distribución reflejada tanto en el balance especial como en la suscripción del capital social de las nuevas sociedades resultantes de la presente escisión.- Los títulos accionarios de la escindente se cancelarán una vez inscripta la escisión en La Dirección General de personas Jurídicas y registro Público de Comercio, oportunidad en la que se entregarán los títulos accionarios de las escisionarias.- Las escisionarias se regirán por los siguientes estatuto y contrato constitutivo respectivamente: 1.-) I.- ESTATUTO de "NAFRA SA.": ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "NAFRA SOCIEDAD ANONIMA" y se constituye por escisión-división de "VIEL AGROPECUARIA S.A.C.I.I.", la que se disolvió sin liquidarse. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa.- El Directorio está facultado para fijar la sede social y podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación en el país o en el extranjero.- ARTICULO **SEGUNDO**: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de mercaderías general, productos químicos, veterinarios agronómicos; productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; maquinarias agrícola y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, acopiadora, distribuidora, comisionista y/o representante; B) Servicios: Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; C) Agropecuarias: adquirir, explotar, arrendar, administrar, v/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura. apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales de frutihorticultura y/o apicultura; D) Industriales: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados; E) Inmobiliarias: Comprar, vender, donar, aceptar donaciones de socios, accionistas y/o terceros, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leves de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- ARTICULO CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 96.665,00), representado por 96.665 acciones de UN PESO (\$ 1) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.- ARTICULO QUINTO: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles

una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas.- ARTICULO SEXTO: Las acciones v los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19550.- ARTICULO OCTAVO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones, en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad y en las condiciones previstas en el artículo 197 de la Ley 19550.- El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará el Boletín Oficial.- ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- ARTICULO DECIMO: Los directores deben presentar la siguiente garantía: mil pesos, (\$1.000) en efectivo. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Podrá especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores; por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, prendar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultades para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. Puede incluso hacer donación de bienes sociales, debiendo en éste único caso, y tratándose de inmuebles, contar con decisión asamblearia favorable a la donación propuesta; b) Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles; c) Operar con Bancos o Instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, creados o a crearse, en los cuales podrá tomarse dinero en préstamo, con o sin prenda o hipoteca y otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto; librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado; firmar éstos mismos documentos como aceptantes, girantes, avalistas; pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos; constituir depósitos en dinero o valores, y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; realizar cualquier tipo de operaciones en moneda y/o divisas extranjera, como vender, comprar, tomar en garantía, etc.; d) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, y transigir; e) Formar sociedades y disolverlas; f) Estar en juicio por la Sociedad, pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) Concurrir a licitaciones públicas y privadas; i) Convocar a Ordinaria Extraordinaria, 0 anualmente a la Asamblea, la Memoria y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos que corresponda, proponer la distribución de dividendos y la formación de reservas si lo exigieran las circunstancias el interés de los accionistas, el crédito o prestigio de la sociedad. Para el cumplimiento de todos éstos actos, podrá actuar ante los organismos oficiales correspondan, tales como Registro de la Propiedad Inmueble. Registro de Créditos Prendarios. Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, Senasa, Dirección General de Aduanas, AFIP, DGI, Dirección General de Rentas de cualquier jurisdicción; y cualquier otra institución pública o privada, ante quien fuera necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como también nombrar el personal de administración y explotación que fuere necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituirlo. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades y atribuciones del directorio.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia, o impedimento del Presidente o quienes legalmente los reemplacen.-ARTICULO DECIMO TERCERO: La sociedad prescinde de sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estime pertinentes .- ARTICULO DECIMO CUARTO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial, y en oportunidad de resolver la asamblea su

aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- ARTICULO DECIMO SEXTO: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550, y sus modificatorias, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTICULO **DECIMO SEPTIMO:** Al cierre del ejercicio social, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas que prevé el artículo 94 de la ley 19550. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio o por el liquidador electo por la Asamblea en ambos casos bajo la vigilancia del síndico, si hubiere sido designado. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- ARTICULO DECIMO NOVENO: Todo lo que no está previsto por éste estatuto se regirá por lo dispuesto por el Código de Comercio, la ley 19550, sus modificatorias y disposiciones concordantes".-II.- SEDE SOCIAL: se establece como sede social la calle Falaska 459, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-III.-DATOS PERSONALES DE LOS ACCIONISTAS: Gustavo Leonardo PAMIO, argentino, nacido el 15 de Octubre de 1966, de profesión comerciante, de 46 años de edad, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, de doña Laura Itati Villarino, según sentencia de fecha 5 de febrero de 2003, dictada en autos caratulados "PAMIO Gustavo Leonardo y otra s/ DIVORCIO VINCULAR" Expediente Número 5.489/2002, en trámite por ante el Juzgado de Paz letrado de Carlos Casares a cargo del Doctor Miguel Aníbal Glik, Secretaría Única, Documento Nacional de Identidad Número 18.048.606, C.U.I.T. 20-18048606-3, domiciliado en calle Sarmiento Número 36 de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires y Natalia DAGUERRE, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de noviembre de 1980, de 32 años de edad, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad Número 28.142.158, C.U.I.L. 27-28142158-7, de profesión comerciante, domiciliada en calle Sarmiento Número 36 de la localidad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.- IV.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará todos los 30 de junio de cada año.- V.-SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se emite íntegramente en acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una y de un peso valor nominal cada una, y es suscripto de la siguiente manera: don Gustavo Leonardo PAMIO, SUSCRIBE Y LE CORRESPONDEN: 85.641, OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN ACCIONES y a doña Natalia DAGUERRE, SUSCRIBE y LE CORRESPONDEN: (11.024), ONCE MIL VEINTICUATRO ACCIONES .- El capital social está totalmente integrado en un 100% conforme resulta del balance especial de escisión.- VI.- COMPOSISIÓN DEL DIRECTORIO. Presidente: Gustavo Leonardo PAMIO; Director Suplente: Natalia DAGUERRE, quienes aceptan el cargo, y declaran no estar comprendidos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades prescriptas por la lev de sociedades y constituyen domicilio a todos los efectos en el respectivamente indicado comparecencia.- VII.- AUTORIZACIÓN: Los directores podrán ejecutar durante el período fundacional todos los actos comprendidos en el objeto social. (artículo 183 de la ley de sociedades comerciales).- VIII.-**REGISTRABLES DESTINADOS A ESTA SOCIEDAD: 1.-**Una fracción de campo que es mitad Norte de tres fracciones de campo linderos, ubicados en la provincia de La pampa y que comprenden la totalidad del lote 21 fracción B y parte del lote 25 Fracción A, todo de la sección décimo octava, a saber: Primero: la Legua esquinero Nordeste del lote 21, fracción B, sección décimo octava; segundo: La legua o esquinero Sudeste del lote 21, Fracción B, Sección décimo octava y Tercera: La parte Oeste y último resto del lote 21, fracción B, sección décima octava. Y parte del lote 25, fracción A, sección décima octava.- La fracción se designa en plano especial de subdivisión de las citadas tres fracciones protocolizado en el registro de la propiedad inmueble como FRACCION UNO, la que de acuerdo al mismo mide: doce mil quinientos en los costados Norte y sud, por cinco mil metros en los del Este y Oeste, lo que hace una superficie de seis mil doscientas cincuenta hectáreas y linda: al Norte, con parte del lote 16, fracción A y parte del lote 20, fracción B, al Oeste con parte del lote 25, fracción A y al Sud, con la fracción dos de su mismo plano de subdivisión.- NOMENCLATURA CATASTRAL SEGÚN TITULO: Sección: XVIII, Fracción: A, Lote: 25, Parcela: **NUEVAS NOMENCLATURAS CATASTRALES:** Sección XVIII, Fracción A, Lote 25, Parcela 2.-PARTIDA INMOBILIARIA: 530.766 y Sección XVIII, Fracción B. Lote 21, Parcela 1.-**PARTIDA** INMOBILIARIA: 531.003. Y 2.-) Una fracción de campo, ubicada en el Lote 20, fracción B, sección XVIII, Departamento Chalileo de esta Provincia de La Pampa, la que según plano de mensura particular, unificación y subdivisión del bien LEGUAS N.E. Y S.E. lote oficial 20, protocolizado en el registro de la propiedad inmueble al tomo 380, folio 65, se designa como PARCELA TREINTA **DEL LOTE VEINTE** y mide: 3.460.16 metros por su frente al Este; 2.170,95 metros al Sur; Su lado Oeste está formado por una línea quebrada de cinco tramos, el primero partiendo con rumbo al NNE, mide: 666,22 metros, el segundo quebrando hacia el N., mide:1589,83 metros; su tercer tramo también con dirección N, mide 869,05 metros; su cuarto tramo quebrando hacia el N.E. mide

316,05 metros y su último tramo hacia el N. mide 142,24 metros; y 1.911,99 metros al Norte cerrando la figura. Todo lo que encierra una SUPERFICIE DE SETECIENTAS ONCE MIL HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS Y linda, por su frente al este con superficie cedida a calle, por su lado Sur con superficie cedida a calle, por su lado Oeste con parte de la parcela 29 y por su lado Norte con parte parcela 29 de su mismo plano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección XVIII, Fracción B, Lote 20, Parcela 30.- PARTIDA INMOBILIARIA: 632.011.- Y 2) CONTRATO SOCIAL DE: "ISLETA DEL BALDE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" SOCIEDAD ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "ISLETA DEL BALDE **SOCIEDAD** RESPONSABILIDAD LIMITADA." y se constituye por escisión- división de "VIEL AGROPECUARIA S.A.C.I.I.", la que se disolvió sin liquidarse. Tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia de La Pampa, República Argentina.- Puede establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación en el país o en el extranjero.- ARTICULO SEGUNDO: PLAZO. La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: OBJETO. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de mercaderías en general, productos químicos, veterinarios y agronómicos; productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; maquinarias agrícola y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, acopiadora, distribuidora, comisionista y/o representante; B) Servicios: Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; C) Agropecuarias: adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales de frutihorticultura y/o apicultura; D) Industriales: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados; E) Inmobiliarias: Comprar, vender, donar, aceptar donaciones de socios, accionistas y/o terceros, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de CIENTO SIETE MIL DOCE PESOS (\$ 107.012,00), dividido en (107.012), CIENTO SIETE MIL DOCE CUOTAS de UN PESO (\$ 1) cada cuota de valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. Cada cuota da derecho a UN VOTO. El capital social estará integrado en un, 100% conforme resulta del balance especial de escisión.- ARTICULO QUINTO: TRASMISIBILLIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES. La Cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá comunicarse a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley de sociedades comerciales. La Cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento. I.-Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en las condiciones establecidas en este artículo. También la sociedad podrá ejercer tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital.-Il Quien desee ceder su cuota deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el ´precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá trasmitir la oferta a los demás socios dentro de los cinco días de recibida.-III.- A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta días corridos para denegar la conformidad, indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad.-IV.- Si no se contestare la oferta recibida pasado los treinta días establecidos se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia.- V.- En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la ley de sociedades comerciales.-VI.- Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley 19.550 reformada por la ley 22.903. ARTICULO SEXTO. TRASMISCION MORTIS CAUSA. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156, y 209 de la ley de sociedades, mientras no se acredite la calidad de heredero legal, representante actuara interinamente administrador de la sucesión o el curador provisional.-SEPTIMO: **ADMINISTRACION** ARTICULO REPRESENTACION. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, conforme lo determine la reunión de socios, los que durarán en su cargo por tiempo indeterminado, podrán

designarse uno o más suplentes.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar: Todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, Pudiendo operar en toda clase de Bancos, oficiales o privados; comprar y vender DÓLARES y/o cualquier otra moneda extranjera; dar y revocar poderes generales y o especiales, ya sean judiciales o de administración u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y ejecutar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Así mismo tendrán facultad de vender v comprar mercaderías y productos dentro y fuera del país, comprar bienes muebles e inmuebles, gravar y vender bienes sociales, inclusive los inmuebles y muebles registrables, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de la operación; dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles, contratación de préstamos, con o sin garantía, contratar empleados y o profesionales, abrir cuentas bancarias, constituir depósitos en dinero o en valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la sociedad, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, otorgando recibos y cartas de pago, firmar contratos, civiles o comerciales que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. Pudiendo actuar ante los organismos oficiales, públicos o privados que correspondan, tales como Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP - DGI, Dirección general de Rentas, Administración Nacional de la Seguridad Social ANSES, Municipalidades, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de Créditos Prendarios, Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, Senasa, Dirección General de Aduanas, y cualquier otra institución pública o privada, ante quien fuera necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como también nombrar el personal de administración y explotación que fuere necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituirlo. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del registro público de Comercio.-ARTICULO OCTAVO: **RESOLUCIONES SOCIALES. REGIMEN DE MAYORIAS:** Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por el gerente a los demás, notificada al último domicilio social comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, cambio fundamental de objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o responsabilidad de los socios, como el aumento de capital social que importe una

integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de las tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales.- ARTICULO NOVENO: FISCALIZACION. La fiscalización será ejercida por los socios en forma directa quienes tendrán la facultad de examinar los libros y demás documentos sociales y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes. ARTICULO DECIMO: CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: Al cierre del ejercicio social, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia, los que se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a la fecha de su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% a fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% de Capital social; b) retribución de los gerentes; c) a la constitución de reservas facultativas; siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 de la ley de sociedades comerciales; d) el saldo a distribuir entre los socios en proporción a los capitales aportados.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente, quien desde ahora queda designado liquidador, quien estará facultado para realizar los actos necesarios para la realización del activo, cancelación del pasivo social y finalmente la distribución del resultado final en proporción de los aportes efectivizados".- II.- SEDE SOCIAL: se establece la calle 11 Número 207, de esta Ciudad de General Pico. III.- DATOS PERSONALES DE LOS ACCIONISTAS: don **Héctor Juan Luis** nacionalidad argentino, nacido el 10 de Junio de 1938, de profesión comerciante, de 75 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirna Lovera, Libreta de Enrolamiento Número 7.352.575, CUIT: 20-07352575-7, domiciliado en calle 11 Número 207, de esta Ciudad de General Pico La Pampa y doña Mirna LOVERA, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de febrero de 1942, de 71 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Villa, Documento nacional de identidad Número:6.631.866, C.U.I.T. Nº 23-06631866-4, domiciliada en calle 11 Número 207 de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- IV.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará todos los 31 de julio de cada año.-V.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Héctor Juan Luis VILLA, SUSCRIBE Y LE CORRESPONDEN: (45.862) CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CUOTAS y Mirna LOVERA, SUSCRIBE Y LE CORRESPONDEN: (61.150) SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CUOTAS.- La integración surge del balance especial de escisión aprobado.- VI.- COMPOSICIÓN GERENCIA: se elige como gerente por tiempo indeterminado al señor Héctor Juan Luis VILLA, quien manifiesta no estar comprendido

en inhabilidades prescriptas por la ley, que acepta en este acto el cargo y constituye domicilio a todos los efectos legales en el indicado en la comparecencia.- VII.-AUTORIZACIÓN: El gerente podrá ejecutar durante el período fundacional todos los actos comprendidos en el social.-VIII.-**BIENES REGISTRABLES** DESTINADOS A ESTA SOCIEDAD: Una Fracción de campo ubicada en el Lote 20, Fracción B, Sección XVIII, Departamento Chalileo de la Provincia de La Pampa, la que según plano de mensura particular, unificación y subdivisión del bien LEGUAS NE Y SE lote oficial 20, protocolizado en el registro de la propiedad inmueble al tomo 380, folio 65, se designa como **PARCELA VEINTINUEVE DEL LOTE VEINTE**, y mide: 4.894,57 metros por su frente al Norte, su lado este está formado por una línea quebrada de siete tramos, el primero, partiendo de su lado N con dirección S mide: 6.499,99 metros, su segundo tramo quebrando hacia el Oeste mide: 1.911,99 metros, su tercer tramo girando hacia el Sur mide :142,24 metros, su cuarto tramo con dirección SO mide: 316,05 metros, su quinto tramo hacia el S mide: 869,05 metros, su sexto tramo en igual dirección mide: 1.589,83 metros, su séptimo y último tramo quebrando levemente hacia el SSO mide: 666,62 metros; 2852,20 metros al Sur, y su lado Oeste está formado por una línea quebrada de dos tramos, el primero, partiendo de su lado Sur, con rumbo Norte mide: 6.629,69 metros y su segundo tramo en igual dirección, mide 3.191,67 metros, cerrando la figura, todo lo que hace una SUPERFICIE DE CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTITRES HECTAREAS SETENTA Y UN AREAS, y linda: por su frente al Norte con superficie cedida a calle, por su lado Este con superficie cedida a calle y parcela 30, por su lado Sur con superficie cedida a calle y por su lado Oeste con parte de la parcela 5 y parcelas 16,15,14,13,12,11 y parte parcela 2.-NOMENCLATURA: Sección: XVIII, Fracción: B, Lote: 20, Parcela 29.-PARTIDA: 530.801.- Por unanimidad se aprueba la escisión, la citada documentación contable, Estatuto constitutivo, contrato social y todo lo relativo a cada escisionaria y la atribución de de acciones y cuotas, y la individualización y atribución de bienes inmuebles, especialmente, encomendándose al representante legal el otorgamiento de la escritura de escisión y de constitución de las escisionarias. No habiendo otros asuntos, se cierra la sesión, siendo las 15:00 hs. del día de la fecha, comprometiéndose todos los socios a la transcripción literal y firma del presente acta, en el libro social ya que por la premura de su otorgamiento y debido a su extensión se ha celebrado fuera del libro societario.- Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro Nº 11.-Departamento Maraco.- La Pampa.-

B. Of. 3133

#### DROGUERIA PICO S.A.

La sociedad "DROGUERIA PICO S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 10, Folios 158/174, con fecha 26 de Marzo de 1962, bajo el N° 683 con domicilio en calle 22 N° 858, de General Pico. La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 23 de Octubre de 2014, según Acta de

Asamblea N° 85 y por Acta de Directorio N° 377, de fecha 23 de Octubre de 2014, de distribución de cargos, el Directorio de "DROGUERIA PICO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: DOMINGO ANTONIO BERGESIO. L.E. 7.351.198 CUIT N° 20-07351198-5. Vicepresidente: JUAN CARLOS BERGESIO. D.N.I. 14.928.234. CUIT N° 20-14928234-4. Director Titular FERNANDO GABRIEL BERGESIO. D.N.I. 20.589.378. CUIT N° 20-20589378-5, Director Suplente: JUANA ELSA TONELLO, L.C. N° 4.666.424, CUIT N° 27-04666424-3 elegidos por el termino de tres ejercicios con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2017. Domingo A. BERGESIO, Presidente.-B. Of. 3133

### INVERSORA INMOBILIARIA S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO

La sociedad Inversora Inmobiliaria S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10/05/2012, Libro Sociedades, Tomo II/12, Folio 115/119, según Resolución N° 144/12 de fecha 10/05/2012, Expte. 2813/11, Matrícula N° 1225. En Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 07/04/2014 y Acta de Directorio N° 9 de fecha 07/04/2014, ha designado el siguiente Directorio: Presidente y Director Titular al Sr. Mario Conrado Andreatta, y Director Suplente a la Sra. María Alicia Blanco, por el período de 3 (tres) ejercicios, vencimiento del mandato el 31/12/2016.

B. Of. 3133

#### CABINET ARGENTINA SA REDUCCION DE CAPITAL

La sociedad denominada CABINET ARGENTINA SA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folios 29/35, Resolución 086/06, en la matricula 1001 de fecha 27 de febrero de 2006, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2014 fojas 17/18 - ha resuelto reducir el capital por absorción de pérdidas acumuladas a la suma de \$ (ochocientos cuarenta y nueve mil veintiún pesos) quedando redactada la cláusula quinta del estatuto de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de \$ 849.021 (ochocientos cuarenta y nueve mil veintiún pesos) representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550" CPN Rosana **EVANGELISTA.-**

B. Of. 3133

#### COOPERTIVA APÍCOLA DE TOAY LTDA.

Toay, diciembre de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de Cooperativa Apícola de Toay Limitada, convoca a sus asociados para el día 30 de enero de 2015, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Parque Industrial de Toay, de la ciudad de Toay, a las 19 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Constitución de la asamblea y designación de dos asociados que firmen el acta de la asamblea en forma conjunta con presidente y secretario.
- 2. Consideración de las Memorias, Estados Contables, Informe del Sindico e Informe Anual de Auditoria Externa correspondiente al Ejercicio N° 16, finalizado el día 30 de Junio de 2.009, Ejercicio N° 17, finalizado el día 30 de Junio de 2.010, Ejercicio N° 18, finalizado el día 30 de Junio de 2.011, Ejercicio N° 19, finalizado el día 30 de Junio de 2.012, Ejercicio N° 20,finalizado el día 30 de Junio de 2.013
- 3.- Elección de Consejeros Titulares y Consejeros Suplentes
- 4,- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un período de un año, por culminación del mandato.
- 5.- Fijar cuota anual de aporte de Capital.

Raúl STEFANAZZI, Presidente – E. CATRÓN MENDÍA, Secretario.-

**Notas:** "La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados ", Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los señores Asociados en la sede de la Cooperativa, dentro del horario habitual de atención al Público.-

B. Of. 3133

#### MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO

Santa Rosa, diciembre de 2014

#### **CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS**

El Junta Electoral del Movimiento de Integración y Desarrollo de La Pampa convoca a sus afiliados a elecciones internas que se celebrarán el domingo primero (1º) de febrero de 2015.El acto eleccionario se celebrará entre las 8 y las 18 horas en los locales partidarios y con las autoridades de mesa que designará esta Junta Electoral. Las listas de candidatos deberán oficializarse ante la Junta Electoral Partidaria con diez (10 días de anticipación al comicio en horario de 8 a 20 horas en el local de calle Pico Nro. 453 de Santa Rosa. Se elegirán los siguientes cargos: Delegados al Comité Nacional: Cuatro (4) titulares y dos (2) suplentes; Delegados a la Convención Nacional: Ocho (8) titulares y tres (3) suplentes Delegados al Comité de la provincia: Dos (2) titulares y dos (2) suplentes por comité; Delegados a la Convención Provincial Un (1) delegado titular y Un (1) Delegado suplente por cada cincuenta (50) afiliados o fracción que no baje de veinticinco (25); mínimo: Un (1) Delegado por Comité. Miembros de comité locales: Santa Rosa y General Pico: Nueve titulares (9) y cinco (5) suplentes; General Pico; Victorica; General Acha; 25 de

**BOLETÍN OFICIAL N° 3133** 

Santa Rosa, 23 de diciembre de 2014

Pág. N° 2997

Mayo y Realicó: Cinco (5) titulares y tres (3) suplentes .Restantes comités Tres (3) titulares y Un (1) suplente, Santa Rosa, 15 Diciembre de 2014.- Junta Electoral

Movimiento de Integración y Desarrollo, Distrito La Pampa.-

Horacio Sebastián NICOLAU. Presidente Junta Electoral. B. Of. 3133